

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Lo mío es mío y lo tuyo es mío:
Análisis de la violencia patrimonial (como manifestación
de la violencia doméstica) en relación a la violencia
económica.**

Silvana Santurión

Tutor: Carla Calce Yannotti

2011

INDICE

Introducción.....	2
I. Justificación.....	3
II. Estrategias Metodológicas.....	4
III. Perspectiva Teórica que Guía el Análisis.....	4
IV. Marco Teórico:	
i) Transformaciones más significativas de la familia.....	5
ii) Las características nacionales en el S. XX.....	9
iii) La mujer y el trabajo.....	14
iv) Tendencias demográficas nacionales.....	17
v) Función socializadora de la familia.....	18
vi) La vida cotidiana como espacio de exploración.....	20
vii) El Género de las Mujeres.....	21
viii) Las mujeres por las mujeres.....	25
V. Violencia Doméstica.....	34
i) Antecedentes normativos.....	34
ii) Teorías de los Hombres.....	42
iii) Teorías de las Mujeres.....	43
VI. Violencia Económica- Violencia Patrimonial.....	45
i) La dependencia económica hacia el hombre.....	49
ii) El Factor Dinero.....	54
iii) El Patrimonio de la Violencia.....	59
VII. Reflexiones Finales.....	65
VII. Bibliografía.....	67



Introducción.

El siguiente trabajo se constituye en la tesis de grado que da cierre al ciclo académico de la Licenciatura de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

La pretensión del mismo es establecer conceptualmente la violencia patrimonial como manifestación de la violencia doméstica, inserta en un marco mayor como es el de la violencia económica.

Para dar respuesta a la pregunta guía de este trabajo: ¿Qué es y cómo se expresa la violencia patrimonial hacia la mujer? (considerando los elementos de la estructura social que inciden para su habilitación) se focalizará en tres facetas del problema: 1) las transformaciones históricas que han impactado en la identidad de la mujer: separación de la esfera productiva y reproductiva, espacio público, espacio privado y espacio doméstico; 2) la influencia del Feminismo como aquella que, desde el lugar socialmente adjudicado a la mujer, reivindica su identidad con la categoría Género y 3) la distinción entre la violencia económica y la violencia patrimonial a partir del reconocimiento que hace la Ley 17.514. En este punto se analizarán se valorarán los aportes teóricos que desnaturalizan los mitos que permean las explicaciones del problema de la violencia doméstica. También se describirán aquellos elementos que continúan manteniendo la opresión real de la mujer sobre la dimensión económica como son: la dependencia económica y el carácter sexista del dinero, que permitirán comprender el carácter sutil de la violencia patrimonial que tiende a desestimar su problematización.

Esta carencia de análisis así como su falta de difusión a escala social, vela la posibilidad de que las mujeres puedan reconocerse como violentadas en este aspecto fundamental de sus vidas y que puedan acceder a formas de relacionamiento más democráticas que no sesguen su capacidad de autonomía económica. Asimismo la violencia patrimonial posee ciertas particularidades que impiden su reconocimiento. Una de ellas estriba en el hecho en que no sigue los mismos movimientos que la violencia física ya que se legitima como una acción cotidiana que forma parte de la convivencia, validándose la privación del manejo del dinero por parte de la mujer, como un acto de caballerosidad y hombría, creando un estado de romanticismo en la dependencia económica.

Por último se presentarán las reflexiones finales junto con algunas sugerencias que se consideran pertinentes para continuar explorando y analizando este problema social.

I. Justificación.

El objeto de estudio seleccionado surge vinculado a la (breve) experiencia de trabajo pre-profesional en determinado ámbito institucional público desde el que era posible visualizar algunas de las diferentes formas que adquiere la violencia económica hacia la mujer desde la propia institución, así como también la violencia patrimonial desde su pareja.

El tema de la violencia doméstica se presenta como uno de los problemas sociales predominantes en la agenda pública de los últimos años y se observa una mayor difusión para su prevención, detección y tratamiento. Sin embargo, en los manuales, normativas internacionales y nacionales, entre otros documentos referentes, la violencia que es sancionada cultural, social y penalmente suele ser la violencia física y psicológica, lo que constituye un avance significativo hacia la erradicación de este problema pero una falta de debate de la manifestación aquí planteada. De esta manera, la violencia queda limitada a lo físico y emocional requiriendo de la víctima la “marca en el cuerpo” para prestarle asistencia o para justificar el proceso de acusación hacia el agresor, dejando de lado un sin fin de formas históricas de lesionar y vulnerar que se han legitimando y naturalizado socialmente en los diferentes ámbitos de relacionamiento de las personas.

Se observa que el lugar que se le otorga a la forma de violencia patrimonial, dentro de la violencia doméstica, suele ser el último cuando no el de la inexistencia. Este lugar, así como su falta de difusión a escala social, vela la posibilidad de que las mujeres puedan reconocerse como violentadas en este aspecto fundamental de sus vidas y puedan acceder a formas de relacionamiento más democráticas que no sesguen su capacidad de autonomía económica.

Para discutir el problema, es primordial indagar en los mecanismos de reproducción de las formas de violencia patrimonial, estableciendo las diferencias con las otras manifestaciones de violencia, pero sin contraponer el grado de importancia de una y otra. Se entiende que la violencia doméstica, en todas sus manifestaciones, parte de una raíz común: la división sexual del trabajo y la desvinculación de la mujer del espacio público, y se sanciona por la presencia de una fuerte tradición patriarcal. Pero la violencia patrimonial tiene características particulares ya que se valida con la privación del manejo del dinero por parte de la mujer que es disfrazado como un acto de caballerosidad y hombría por parte del hombre creando un estado de romanticismo en la dependencia económica de ella.

II. Estrategias metodológicas.

El enfoque del trabajo es de carácter cualitativo para lo cual se utilizarán técnicas metodológicas como son: la revisión de fuentes de información secundaria que “engloba tanto datos brutos elaborados por distintos organismos (públicos o privados) para sus propios propósitos, como los proporcionados y analizados en distintas publicaciones” (Cea D’ancona, M. Á. 1996:222) y la revisión bibliográfica que implica la búsqueda de “investigaciones teóricas y empíricas sobre el tema concreto de estudio”(Cea D’ancona, M. Á: 219).

La amplitud y complejidad del fenómeno a estudiar no puede ser abarcada en su totalidad en esta tesis de grado, por lo que se procurará realizar una aproximación teórica al tema por medio de determinadas categorías teóricas que intervienen. Asimismo, se entiende necesario desarrollar estas categorías de manera interrelacionadas y no compartimentadas bajo títulos segmentados.

III. Perspectiva Teórica que Guía el Análisis.

Para poder conocer la realidad y los procesos que en ella operan se partirá del supuesto metodológico que considera a la realidad como una totalidad en la que actúan y se suceden diversos fenómenos y procesos condicionados por la acción del hombre a lo largo del devenir histórico en su accionar particular y colectivo.

Develar aquellas manifestaciones de la realidad, a través de determinados nexos causales y explicativos, permite aproximarnos a esos fenómenos que deseamos conocer. Por tal motivo, con las categorías seleccionadas: familia, trabajo y género, desde los aportes fundamentales del feminismo, se buscará comprender teóricamente la temática de la violencia económica-patrimonial. Los autores seleccionados están relacionados con los diversos aspectos de la temática por lo que el cuerpo teórico de este trabajo se ajusta a todas las dimensiones del objeto de análisis.

El objeto de estudio seleccionado se inscribe dentro del universo denominado familia. Esta encierra dos caracteres: el primero tiene que ver con los cambios a nivel de la base material de vida de los sujetos y el segundo se relaciona con la subjetividad subyacente a los procesos que se desatan a nivel macrosocial que impactan en el seno de la familia y en sus miembros. Destacar estos elementos implica romper con la estructura “impenetrable” de familia que se ha difundido y asentado, “arrojando” algunos fenómenos que se desarrollan cotidianamente en su

interior. En este caso, se buscará comprender una problemática cotidiana de la mujer como es la violencia económica y dentro de la violencia doméstica, la violencia patrimonial.

IV. Marco Teórico.

IV. i) Transformaciones más significativas de la familia

El paradigma clásico ha definido a la familia tomando como elementos constitutivos las características biológicas relacionadas a la sexualidad y la procreación, a partir de los que se crean los lazos de consanguinidad y se establece la convivencia (Jelin, E. 1998). Esta forma de familia, se encuentra atravesada por una línea jerárquica donde a cada sexo se le adscribe una función específica que es anterior y superior a la voluntad de cada individuo, siendo (en apariencia) unidireccional y determinante en la vida de este. De este modo, la idea de familia quedaría circunscripta a caracteres naturales y mandatos morales (Cristianismo) en torno a los roles que le corresponde a cada integrante, así como a la función que cumple esta institución social para con sus miembros y para con la sociedad. Estas funciones se fueron delineando nítidamente con la separación de los espacios de la vida de los individuos, donde el ámbito doméstico será el lugar socialmente atribuido a la mujer y el espacio público el del hombre.

Las diferentes modalidades de convivencia así como las formas particulares de organizarse en torno a una economía compartida y ciertas funciones básicas de producción y reproducción social, han existido siempre pero en la actualidad algunos autores entienden que existe un deterioro en esa forma tradicional de familia, por lo que se plantea que este modelo está en "Crisis" (Jelin, E. 1998:15).

Si bien se reconoce la existencia de una pluralidad de formas de familia, no todas poseen la misma legitimidad que ostenta el modelo tradicional de familia nuclear, dado que a nivel social y cultural persisten una serie de elementos que posen mayor rigidez a admitir los cambios (por ejemplo la posibilidad de que la mujer asuma un rol diferente y sin cuestionamiento al tradicional de madre y esposa). Los mismos son promovidos desde diversos ámbitos (religioso, por ejemplo) colaborando en la permanencia de esta imagen de familia estructurada en torno a los roles de género, donde el hombre es una figura predominante y la mujer asumiría un rol con características secundarias (por su no reconocimiento).

El proceso de urbanización e industrialización desatado en Europa en el siglo XVIII constituyó un punto fundamental para la transformación de la familia. A partir de la Revolución

Industrial comienza un proceso de separación entre la esfera productiva y la reproductiva, la primera ligada a las actividades de mantenimiento de la casa y de cuidado de los hijos y la segunda vinculada al mundo del trabajo remunerado, donde “estos dos mundos no sólo fueron concebidos socialmente como diferentes, sino que se les atribuyó una jerarquía: lo masculino se transformó en lo superior y lo femenino en lo inferior y lo subordinado” (Weinerman, C.2007:150).

Con la división sexual del trabajo se redefinió la relación histórica entre el hombre y la naturaleza, con modificaciones que impactaron en el medio, en las relaciones sociales y en la familia, donde la mujer fue confinada al espacio doméstico volviéndose dependiente del varón, y el espacio público fue dotado de un carácter masculino casi irrevocable.

Al mismo tiempo, el enmascaramiento de la familia como un ámbito seguro, de contención o como espacio cerrado, ligado a lo más íntimo, se fue instituyendo a lo largo de un proceso interrelacionado de las dimensiones económicas, sociales, políticas y culturales, por el que se dotó a la familia de una impronta “romántica” que implicó una carga social central para la mujer como agente encargada de los hijos y del espacio doméstico. Pero ese estado “romántico” ha ocultado problemas que progresivamente han ido adquiriendo visibilidad gracias a que siempre se han hecho presente movimientos sociales como, el de las feministas, que en diferentes períodos han cuestionado esa lógica instituida y en apariencia natural, trastocando la estructura que se presentaba como inalterable. De esta manera se reconoce que la familia es una “(...) instituição social históricamente condicionada e dialécticamente articulada com a sociedade na qual está inserida” (Mioto, R. 1997:127) por lo que se debe reconocer su trayectoria histórica en relación al cambio y al conflicto.

Con la influencia del capitalismo industrial, la división de los espacios de la vida estuvo mediada a partir de las exigencias del mercado y “la familia dejó de ser la unidad económica de la producción. Fue este proceso- la decadencia de la familia y de la industria doméstica- lo que destruyó la relación interdependiente entre marido y mujer, lo que condujo a una identificación de la vida familiar con la intimidad, el hogar, el consumo, la domesticidad y la mujer” (Hamilton, Roberta. 1980:24). Este sistema económico encontró y acentuó, en el orden jerárquico al interior de la familia, su correlato en la forma de patriarcado, presente como: “(...) la estructura social basada en la propiedad y posesión de la mujer, en la que adquiere no derechos sino obligaciones concretas y funcionales subordinadas al varón. Y está claro también que el capitalismo es una forma particular de organización social que ha heredado, haciéndolos suyos, todos los seudovalores de la cultura patriarcal, a los que considera como perfectamente funcionales (para el varón)” (Aguirre, P. L. 1996:22).

La división sexual del trabajo constituyó la división de los espacios de la vida de los individuos y representó la adjudicación de los roles de cada uno en la sociedad y en la familia. Porque si lo privado se encontraba dentro del proyecto de la Modernidad y su protagonista era un Sujeto racional, libre y con derechos, cuyas dotes serían cultivados en ese espacio de confinamiento de la individualidad, ese Sujeto estaba pensado varón, lo cual marca un punto importante de segregación de la mujer, generando el sentido diferencial y el alcance de la privacidad para uno y otro sexo.

En relación a lo señalado Murillo (1996) plantea dos significados diferentes de lo privado:

- *Como apropiación de sí mismo*: en el sentido mismo de la privacidad, es decir, como ámbito reservado para plegarse sobre uno mismo.
- *Como privación (de sí)*: Vinculado a lo doméstico. En contraposición con la anterior acepción implica el darse devotamente a la atención de los demás.

El primer caso se relaciona con el sentido que asume lo privado para el hombre mientras que el segundo caso está vinculado a las prácticas asimiladas como naturales o propias de las mujeres. Lo que está claro, es que el elemento central que genera la bifurcación de los espacios es el trabajo y, dentro de este, el que cobra valor económico, es decir, el trabajo mercantilizado.

En el caso de la mujer, lo privado se apega a otro espacio, conformando el par: privado-doméstico, donde lo doméstico se funde en algo inevitable a su sexo y el acceso a lo privado parecería volverse un privilegio. De esta manera, la división de los espacios sociales es clave para entender los supuestos que se han establecido en torno a la figura de la mujer y a su posición social determinada históricamente en una estructura desventajosa y de carácter perjudicial para la mujer.

La división de los espacios adquirió una impronta particular cuando intervino el salario, dándole un valor superior al trabajo remunerado y devaluando el trabajo no asalariado. El salario en la forma de dinero ha sido y es generador de las diferencias más importantes entre las personas porque invade todos los espacios de la vida asentando los contrastes entre el trabajo productivo y el reproductivo como dos polos contrapuestos. Además el dinero trae consigo una serie de elementos responsables de la posición desventajosa de la mujer, pero paradójicamente, es al mismo tiempo un nexo para alcanzar la liberación de ella a través del ejercicio consciente del manejo del dinero para posibilitar el control y autonomía de su propia vida.

Progresivamente y hacia el siglo XX, los cambios en el ámbito laboral van a ir generando la incorporación gradual de otros miembros de la familia (con matices de acuerdo a al sector socioeconómico al que pertenezcan) que se ven obligados por el medio social a trabajar fuera de la casa. Así, el comportamiento de los miembros de la familia cambia al tener que tomar algunas decisiones como son: en qué momento y cuánto tiempo puede trabajar cada

miembro, y qué tareas se le asigna (Jelin, E.1998). Por lo que la utilización de los espacios se va a ir delineando sintomáticamente en función de estas transformaciones. Precisamente se puede observar que la salida de la mujer no asumió las mismas características que la del hombre, puesto que esta debió equilibrar su participación en el espacio público para no desatender las del espacio doméstico vinculadas a la esfera de la reproducción que Jelin (1998) diferencia en tres formas: la reproducción biológica: relacionada con la gestación y el cuidado de los hijos, la reproducción cotidiana: en referencia al mantenimiento de la estructura doméstica y la subsistencia de los miembros y la reproducción social: vinculada al mantenimiento de la estructura social por medio de la socialización de los niños y la transmisión de pautas y valores compartidos. Esta situación no sólo se encuentra en la base material de la vida de los individuos sino que plantea una carga social importante, así como un conjunto de expectativas sociales para cada sexo. La forma particular de adjudicarle a cada sexo ciertas funciones estuvo encabezada por dos asociaciones hombre-proveedor y la mujer- encargada de las actividades domésticas. Pero la jerarquía del espacio doméstico pasa a ser subestimada y se torna una parte natural de la vida de los individuos donde la mujer es el eje que coordina y articula invisiblemente las prácticas en esta esfera bajo los mandatos del orden social que desconoce el valor de estas tareas por su escasa o nula mercantilización. De esta forma, la valoración de los espacios no es la misma para cada sexo y el estatus del sujeto que lo compone tampoco, ya que, para la mujer situarse en el espacio doméstico se vuelve una labor coercitiva de varios órdenes: natural, moral y religioso que cooperan autoritariamente para fomentar valores de rectitud y buenas costumbres. Así, “la sociedad atribuye espacios, estipula derechos y obligaciones, y en función de este reparto nombra a sus responsables. El espacio doméstico cuenta con un sujeto encargado de su organización, el mismo sujeto que no encontrará correspondencia, en cuanto a lograr un protagonismo equivalente, en el espacio público. Es un sujeto al que le está vedado retirarse, y menos aún pensar en sí y para sí” (Murillo, S.1996:2).

Las actividades que ejercen las mujeres en el espacio doméstico no adquieren reconocimiento y valor complementario en relación a las otras actividades porque se presume obedecen a características naturales que son denominadas de: instinto natural, devoción, amor y no se les atribuye esfuerzo o trabajo. Sobre este punto, Murillo sostiene que: “la división público-privada, como sus antecedentes naturaleza-cultura, descansan en un sujeto que *transita* entre el espacio público y privado, un sujeto *masculino* que retare o se activa en la arena pública. En cambio, en lo que concierne al ámbito doméstico, si bien comparte lugar físico con la esfera privada, actúa como cierre respecto a otros espacios. De lo doméstico no se desemboca en la esfera pública, pero tampoco se obtiene los beneficios que procura la privacidad. La Naturaleza -en femenino- *no equivale* a esfera privada, sus ventajas para el individuo no son las mismas el

cultivo de sí mismo, propio de la esfera privada, es absolutamente incompatible en el espacio *doméstico*. Lo doméstico sufre una doble exclusión: del espacio público y del espacio privado; no obstante, procura las condiciones “*necesarias*” para recrear la privacidad a los otros” (Murillo, Soledad.1996: 38).

Pero este espacio privado, “invisible” ha ocultado fenómenos que hasta hace años eran de carácter privado. Porque lo privado era lo íntimo y lo íntimo estaba cargado de tabúes: la sexualidad, la religión, las relaciones íntimas, el cuerpo, la administración y distribución de los recursos y riquezas, etc. El transgredir ese espacio rompe con la aparente armonía para revelar una cara que ya no es evidente bajo supuestos románticos sino que da cuenta de una realidad muy diferente, a veces trágica.

IV. ii) Las características nacionales en el S. XX

El Uruguay del novecientos se caracterizó por el proceso de ordenación institucional que emprendió el Estado a través de lo que fue la *Modernización* que se extendió a todos los ámbitos de la vida de los uruguayos donde este afirmó su presencia y jerarquía. Durante las primeras décadas del siglo XX el país vivió una serie de transformaciones como los de carácter demográfico, político y social que, con la influencia de las pautas culturales europeas y las condiciones económicas favorables, modificaron las condiciones de vida de los uruguayos.

Durante las primeras décadas del siglo XX el país vivió una serie de transformaciones como las de carácter demográfico. El descenso de la natalidad y mortalidad a inicios del siglo XX que hizo que las familias cambiaran su composición así como el comportamiento de sus miembros. Saprizia (en Barrán, J. P. et al., 1998) destaca que en el control de la natalidad, las mujeres pudieron apropiarse de sus cuerpos con la utilización de métodos como el preservativo, cuyo uso se irá extendiendo con el tiempo, o el aborto como método de interrupción del embarazo, aunque el más común continuó siendo el retraso para contraer matrimonio. Todos estos métodos ocasionaban conflictos de orden moral, especialmente el aborto que chocaría con la medicalización en las prácticas tradicionales. Esta apropiación del cuerpo podría señalarse como un primer eslabón en el cambio de la identidad de la mujer uruguaya y en términos de género este cambio demarcará una transformación en las relaciones de poder entre hombres y mujeres puesto que se avanzó hacia la apropiación del espacio íntimo en el control de sí misma.

Al cambiar el número de hijos en la conformación de la familia, se inicia un proceso de transformación en lo que hasta ese entonces significaba la maternidad, ya que cada hijo pasó a ser considerado como único e insustituible. Como señala Saprizia: “La transición demográfica

fue también una revolución moral, un cambio radical en las costumbres familiares, iniciadas probablemente por los sectores medio y altos de la sociedad. Esa particular confrontación es la que transmiten los testimonios sobre lo más privado de la vida privada, la sexualidad y el cuerpo. Tener o no tener hijos dependerá cada vez más de una decisión individual que junto con los métodos elegidos se resguardará con pudor en la intimidad del hogar” (en Barrán, J. P. et al., 1998.: 120). La transición demográfica fue un proceso sostenido hasta 1950 pero que creó una imagen, aún perdurable, en torno a la familia nuclear compuesta por el matrimonio y tres hijos o menos en promedio.

Pero el punto central en el proceso que emprendió el Estado uruguayo en lo que fue la “*primera modernización capitalista del país (1870-1930)*” (Barrán, J. P. et al., 1998: 17) fue el proceso de secularización a través del cual el Estado se separó de la Iglesia.

La mayor incidencia del Estado en la vida social y política cimentó la ordenación de la vida moderna de los uruguayos con la superación total de la “*barbarie*” por la “*sensibilidad*”, en palabras de José Pedro Barrán. Alguno de los hechos destacados de este proceso fueron: la creación del Registro del Estado Civil, decreto- ley de Educación Común, Ley de Educación Secundaria y Superior, ley de divorcio absoluto por causal y por mutuo consentimiento y separación oficial de la Iglesia y el Estado, entre otras.

La conformación del espacio de participación de la vida política se delimitó en relación a la ordenación del sistema de partidos y el creciente sentimiento de ciudadanía promovido por el Estado a través de sus reformas. Los hombres de las élites urbanas fueron portadores de la moral ciudadana determinada por la imagen de un sujeto individual cuyo valor fundamental era la preservación de la intimidad como refugio de sí. Pero a pese al proceso secularizador emprendido por el Estado, la Iglesia no perdió su influencia ya que niños, mujeres y ancianos, en su condición de desprotegidos, continuaron siendo moralizados y disciplinados por esta institución. La posibilidad de que la mujer pudiera ejercer su rol público estaba limitada por la moral religiosa vinculada a los valores de modestia, castidad, continuando bajo el amparo de Dios en la Iglesia, del hombre en el hogar y del Estado en la sociedad por lo que de alguna forma la mujer no podía vivir a la par la explosión de la privacidad o intimidad como la vivía el hombre, pues ella estaba cercada por los diferentes ordenes sociales en su intimidad. Puede decirse que esta asunción de prácticas y valores desiguales para hombres y mujeres fue en gran parte herencia de los inmigrantes españoles e italianos dotados de la tradición de la ideología patriarcal que junto con la imagen Cristiana de lo sagrado, confirieron la base de la sociedad patriarcal en nuestro país modelando el ejercicio de roles diferentes para unos y otros en lo que serían sus correspondientes espacios. La privacidad en los inicios de siglo estuvo definida por la vida familiar y los roles que se determinaron por el género y edad, siendo el padre la figura

jerárquica y la mujer la encargada de la función afectiva y educativa de los hijos, un rol que sería heredado por las siguientes generaciones.

La participación en el espacio público, en cambio, fue diferente dependiendo de un estrato social a otro y, en el caso de las mujeres esta participación tuvo un sesgo vinculado a la moral sexual. Mientras las mujeres de la burguesía montevideana accedían a lo social a través de actividades como la misa o reuniones en salones de té con sus pares, que irían cambiando con la influencia ejercida por ensayistas y pensadoras feministas como Juana de Ibarbourou, Delmira Agustini, que moldearían un pensamiento más liberal de las mujeres de la burguesía; las mujeres de los estratos socioeconómicos bajos eran las que realizaban las incipientes tareas del área de servicios al desempeñarse como cuidadoras de los hijos de las familias burguesas, lavanderas, limpiadoras, costureras, etc. actividades que eran una extensión de las tareas domésticas de su propio hogar.

Durante el período de Modernización se extendería el proceso de medicalización de la sociedad que, junto con el de la secularización, conformarían un nuevo estilo social de los uruguayos caracterizado por el cambio definitivo en la impronta eclesiástica por la biológica pasando a profesionalizarse el cuidado de los cuerpos. Los modos de vida se verían trastocados por la creciente injerencia del Estado en la vida familiar y específicamente en lo que hace a la salubridad con la vigilancia y prevención de posibles focos infecciosos como la sífilis y otras enfermedades vinculadas a estilos de vida de carácter más promiscuo como el de las prostitutas.

Los cambios edilicios de las viviendas también fueron sintomáticos de las transformaciones en los estilos de vida de la población. Rodríguez Villamil (en Barrán, J. P. et al., 1998) destaca el conventillo como uno de los recintos en los que se difuminaban las barreras de lo público y lo privado cuando se compartían entre sus habitantes algunos de los espacios como el patio y el baño. Además, el creciente control sanitario de las familias obreras en conventillos y hoteles, sumado a la idea de las desviaciones como el consumo de alcohol y los lugares de “mala fama” como burdeles y bares, incidió en el control de la población en lo más íntimo de cada uno, su hogar y su cuerpo, así la sexualidad pasaría a ser vivida en la intimidad del hogar bajo los parámetros del recato y la higiene estipulada por los momentos de ocio como el día domingo, día de carácter permisivo.

En el Gobierno Batllista se extendió la protección social a través de la creación de la legislación laboral y social como la Ley de 8 horas para los trabajadores y la universalidad de la educación y el cuidado de la salud de mujeres y trabajadores que debían acompañar los cambios y entrar en el proceso de modernización. De Martino (2001) señala que la intervención estatal fue mediada a través del reconocimiento de esos derechos sociales y de las prestaciones de servicios por medio del reconocimiento de los individuos como actores sociales o económicos.

De esta forma “el fortalecimiento de la familia nuclear, en tanto unidad privada y autónoma, fue creada o reconstruida por el estado moderno” (De Martino, M. 2001:9). Esas medidas pensadas para moldear un modelo disciplinante creador de una nueva intimidad, ocio familiar, control de los tiempos y nuevos vínculos en los espacios de la vida social.

Pero el impulso que se vivió en las primeras décadas del novecientos se detendría y deteriorarían con la crisis del 29, dejando en evidencia la debilidad del modelo económico dependiente. Esta situación se volcaría hacia una crisis social y política.

A pesar de esto, la reforma educativa marcaría un cambio trascendental en la vida social de los uruguayos cuando se alcanzó la obligatoriedad y posteriormente universalidad como un derecho permitiendo a las mujeres acceder a la educación secundaria y universitaria, con grandes excepciones entre clases. Paralelamente y gracias al movimiento feminista de las sufragistas uruguayas, en 1932 las mujeres accedieron al derecho al voto posibilitando su incipiente participación en la vida política nacional.

En el período Neobatllista se continuaron impulsando las medidas de protección creadas en el Batllismo para paliar los problemas de los sectores medios y populares mediante la regulación del mercado de trabajo y lo relativo al consumo. En lo social, se buscó fortalecer lo que se denominó “integración social”, desde una sociedad poco integrada, heterogénea y débil, a una sociedad “amortiguada” y “amortiguadora” (Real de Azua, C.: 2000) con la política de redistribución de los ingresos, para alcanzar la nivelación social y equidad entre los diferentes sectores sociales. En materia económica se buscó ampliar el intervencionismo orientando las inversiones y fomentando la producción. Pero hacia la década del cincuenta, comenzó a resquebrajarse la estructura integracionista producto de la tensión capital-trabajo y gasto social-recursos y aquella prosperidad económica con la que se había inaugurado el período entra en crisis que se refleja en la caída de las exportaciones, el aumento de la desocupación y la inflación. Ese estancamiento económico agudizó los problemas en el plano político y social.

El Uruguay contemporáneo se desarrolló posteriormente al modelo de Estado de Bienestar. En el pasaje de un modelo a otro lo que hubo fue un período de crisis en lo económico, político y social, para lo cual se comenzó a desarrollar un modelo de “reajuste” a esta situación a partir del año 1968. Este nuevo modelo Liberal se refirió a la política económica que se instauró, donde se modificó la base productiva y se instauró un proyecto político ideológico denominado Neoliberal. En Uruguay lo que caracteriza este modelo es la no intervención del Estado que trae consigo el abandono de las antiguas políticas universalistas y de protección de las llamadas “minorías” como mujeres y niños, que pasan a ser sustituidas, en gran parte, por las de carácter focalizado que siguen criterios de extrema vulnerabilidad ante la disminución del Gasto Público Social. De esta forma, aquellos sectores de la población que

experimentaron avances en el modelo anterior, en este nuevo modelo se ven afectados ya que, este conlleva altos costos sociales. Las condiciones cada vez más precarias de trabajo, la pérdida de participación en el espacio público, la falta de políticas de protección social, la difusión de valores y pautas de consumo que priman lo individual sobre lo colectivo, la pérdida de valores como la solidaridad e integración que son cambiados por los de competencia, entre otros elementos que aparecen en el proceso de desregulación del Estado que, como señala De Martino (2001), hace que se deposite en las familias la responsabilidad de enfrentar los cambios que se producen como consecuencia del modelo macroeconómico y a su vez implica una sobrecarga para la mujer, quien es la destinataria del reajuste de las condiciones domésticas en la familia. El bienestar social en este nuevo modelo pasa a estar distribuido a través de políticas de carácter focalizado y se desarrolla lo que se da en llamar “*Neo-familiarismo*” como una “tendencia ideológica [que hace] de la familia una unidad económica, política, de resolución de los problemas de la racionalidad global del modelo” (De Martino, M. 2001).

Este breve recorrido por los puntos nacionales más significativos permite observar cierto paralelismo con el proceso de urbanización e industrialización emprendido en Europa, pero el detalle en nuestro país estuvo dado por la impronta de minoría que se le dio a la mujer la que vivió con atraso el proceso de modernización nacional y solamente con el propósito de acompañar los cambios generales.

El proceso de Modernización fue un momento crucial que produjo alguno de los cambios más significativos en la mujer uruguaya pero no se deben pasar por alto las sutilezas del proceso histórico nacional que impulsaron una forma de ser y sentir de la mujer. Las prohibiciones así como las habilitaciones de su accionar fueron ejercidas por el Hombre en su carácter individual y colectivo bajo el estatuto de la Iglesia o del Estado. Así, nos encontramos con que la posibilidad de acción de la mujer uruguaya ha estado mediada en diferentes momentos por esta figura hegemónica y se puede aseverar que esto aún no se ha superado en tanto se sigue ejerciendo una importante presión social que delimita el espacio para el ejercicio de la autonomía de la mujer. Esto hace suponer que aún no se han podido superar las condiciones de sujeción a los órdenes mencionados lo que configura una dificultad para la apropiación de su cuerpo (debate en torno al aborto) para la inclusión en “trabajos atípicos” (y mantenerse) y para apropiarse del fruto de este (capacidad de decisión y manejo del dinero), entre otros.

IV. iii) La mujer y el trabajo

Los períodos de trance en la sociedad han estado en la base de la progresiva incorporación de la mujer al trabajo remunerado porque ante la insolvencia que genera, en los períodos de crisis económica, un único salario (el del hombre) obliga a la mujer y a la familia a reacomodarse y asumir nuevos retos en la llamada esfera pública. Además: “el aumento de la participación económica de las mujeres, en especial entre las casadas y unidas, madres de familia, junto a la pérdida del empleo y la persistencia de la desocupación masculina, sobre todo entre los jefes de hogar, acompañados por el aumento de las separaciones y divorcios, de los hogares monoparentales y de los encabezados por jefas de hogar mujeres, son algunas de las mayores transformaciones sociales a las que estamos asistiendo en nuestra historia reciente” (Weinerman, C. 2007:151).

La incorporación progresiva de la mujer al mercado de trabajo va a continuar delineando la esfera de lo individual con mayor ímpetu, debido a su mayor acceso a la educación superior que posibilita el desarrollo de proyectos personales, generadores de mayor independencia. Pero el incremento del papel productivo de la mujer no genera un proceso paralelo de incorporación del hombre en la esfera reproductiva sino una mayor carga laboral para la primera, además del conflicto que puede ocasionar para la familia el hecho de que la mujer comience a ocupar un puesto que hasta entonces eran “típicamente masculino” y en algunos casos debe asumir el rol de proveedora. Pero la mujer no participa de la misma forma que el hombre en aquel ámbito, pues esta reestructuración de la esfera productiva sigue estando segmentada por la diferenciación por sexo en la que continúan operando las asimetrías. Además, el aumento del nivel educativo de la mujer y su mayor participación en el ámbito laboral se encuentra sesgado por el nivel socioeconómico de la mujer, siendo una tendencia en aquellos hogares no pobres.

Si progresivamente se ha ido reconociendo el incremento y el valor del trabajo productivo de la mujer en la esfera pública, esta situación no es la misma para aquellas mujeres que siguen dedicadas por completo a las actividades de la esfera doméstica pues, todo aquello que no es cuantificable en términos económicos, pasa a ser subestimado en su valor y aporte. En este sentido Comas señala que: “Aquellas mujeres que desempeñan el trabajo doméstico de manera exclusiva acceden a los recursos por medio de otra persona. Son percibidas como un colectivo improductivo y dependiente al margen de la carga de trabajo que soporten. Aquellas otras que optan por realizar además trabajo en la esfera mercantil tienen que soportar la presión que supone el desempeño de la doble función (...) lo que las coloca en una situación desfavorable en el mercado de trabajo. Tanto la dependencia económica como la presión

funcional que supone la doble tarea representan una amenaza para su autonomía personal.” (Comas. D. 1995: 35 en Tortosa, J. Ma. 2001:114).

En las familias pobres la salida de la mujer al ámbito laboral no es una opción sino una obligación para subsistir. Su implicación en el trabajo productivo conlleva a la transformación del espacio doméstico, pues la mujer se somete al desafío de sortear las dificultades que genera la “*doble jornada laboral*”, sobretodo en los casos de mujeres jefas de familia. Las mujeres de sectores pobres generalmente son las que cubren las actividades de sector servicios (empleadas domésticas, cuidado de niños o enfermos, etc.) que son una extensión de las tareas de su propio hogar. Pero en muchos de estos casos, quedan “atrapadas en círculos viciosos: [ya que] los bajos ingresos que reciben no les permite negociar con sus familias el tiempo para producir, pero sus problemas domésticos reducen sus posibilidades de alcanzar mayores niveles de producción y de organización que les permitan mejorar sus ingresos en el futuro. No es posible, por lo tanto, pensar en políticas o programas de apoyo a esas actividades si no se asegura en ellos el tratamiento de la especificidad de la condición de la mujer” (Aguirre, Rosario.1998: 68). En nuestro país hemos sido testigos de la creciente incorporación de la perspectiva de género en la creación de planes, programas o políticas sociales que buscan equipar las condiciones entre hombres y mujeres, sin embargo la restructuración de las condiciones de género parecerían ser temporales ya que se restringen a un período concreto y no se extienden inexorablemente a la conducción de un modelo de país.

Claramente el trabajo cobrará un sentido diferencial de acuerdo a la posición socioeconómica de la mujer, mientras para algunas puede constituirse en un proyecto de vida, para otras es un medio de subsistencia. Pero así como se dan las diferencias por sectores sociales, también se dan por edad y por sexo como se ha venido detallando. Es por esto que es fundamental recurrir a aquellas categorías sociales que por su carácter analítico permiten aproximarnos a comprender las heterogeneidades de la vida social. El Género se constituye en una categoría que permite comprender e interpelar la realidad que afecta a hombres y mujeres en sus posiciones sociales y en su falso status naturalizado, el cual crea ventajas para unos y desventajas para otros. El Género es una construcción social e histórica que discute aquellos mecanismos discriminatorios y segregacionistas de las mujeres en su falso status naturalizado, lo que permite entender los procesos desde la base de las diferencias impuestas.

Así como la participación de la mujer en el ámbito laboral muchas veces está vinculado con aquellas actividades que son, de alguna manera, una extensión de las tareas domésticas (y que estuvieron en los inicios del Uruguay Moderno). Otras veces la mujer se encuentra participando en el mercado laboral percibiendo un salario menor en relación a los hombres, aún en puestos similares, siendo esta brecha salarial una forma de discriminación denominada

"Segregación Laboral por Género" (Fortin, N. y Huberman, M. 2001 en Ferre, Z. y Rossi, M. 2002:3) que es una forma de crear diferenciación de acuerdo al sexo dentro de lo que son las posiciones en el mercado laboral. Esta discriminación asume dos formas: la segregación vertical hace referencia a que a las mujeres se las ocupa mayoritariamente en puestos inferiores en relación a los hombres, y la segregación horizontal hace referencia a aquellos empleos con similares exigencias en cuanto a nivel educativo en donde a las mujeres se las relega a puestos diferentes en relación a los hombres. Esta situación desventajosa responde a que, si bien la mujer, como colectivo, aumentó su participación en el ámbito público y específicamente laboral, las decisiones se mantienen bajo la jerarquía masculina, porque hay una ideología que las legitima. Wainerman (2007) señala que en la región la incorporación de la mujer al ámbito laboral ha ido en aumento y ha generado cambios de comportamientos de los miembros de la familia así como un cambio de valoración en el plano cultural. Si en determinado momento del siglo XX se registró una participación importante de la mujer en el sector de los servicios, hoy se habla de su ocupación en "trabajos atípicos". Esta tendencia impacta en la familia y produce un cambio en lo que ha sido "el modelo del proveedor único [que] responde a una división rígida entre un esposo/padre aportado exclusivo del sustento económico y una esposa/madre aportadora exclusiva del mantenimiento del hogar y del cuidado de los hijos. (...) La capacidad de proveer económicamente al hogar se asociaba estrechamente con la masculinidad, dentro de un modelo claramente patriarcal en el que el hombre era la autoridad inapelable, para los hijos y también para la esposa". (Wainerman, C. 2007:70).

Sobre este punto es interesante considerar el planteo que realizan algunos teóricos al proponer una nueva forma de cuestionar categorías tradicionales, entendiendo que: <<la triple asociación vertical entre espacio privado/reproducción/mujeres (y espacio público/producción/hombres) no soporta las comparaciones transculturales ni históricas y se inscribe en la línea de los "*falsos dualismos*" y "*asociaciones verticales*">> (Sabaté M., A; Rodríguez M, J. Ma y Díaz M, Ma. A. 1996: 61). Estos estereotipos suelen desconocer el aporte fundamental de la mujer hacia el ámbito productivo porque invisibiliza su participación en este espacio y desconoce el aporte imprescindible del trabajo reproductivo para el logro de las actividades productivas, además de que omite los procesos y logros alcanzados producto de movimientos sociales (como el feminista, por ejemplo) generando una imagen parcializada y estigmatizante de la realidad. Pero estos espacios, en la realidad, se encuentran mediados por otras variables como son las actividades, el tiempo de dedicación a las mismas y las relaciones sociales que son dinámicas. Así, estas esferas superan esa dicotomía que es muchas veces de carácter teórico, puesto que, en la vida cotidiana se encuentran interrelacionadas siendo espacios cooperativos y co-dependientes. Porque como señala Villareal: "las relaciones que se dan en una familia son de

dependencia, tanto depende el hombre del aporte de la mujer en los oficios domésticos, como la mujer de los recursos que el hombre aporta para la "manutención económica de la familia" (Villarreal, M., A. L. 2001: 6).

Janet Saltzman (1992) da un paso más en el análisis al entender que los hombres constituyen el conjunto principal de la mano de obra extradoméstica y la mayor parte de las tareas vinculadas a la reproducción corresponden a las mujeres, que no siempre son generadoras de acceso al dinero u otros bienes monetarios y considera que las oportunidades colectivas de las mujeres para elevar su status, descansa en su acceso creciente al trabajo generador de recursos, pero este acceso está controlado por élites que son masculinas. En este sentido, el dominio masculino sobre ciertos ámbitos, si bien a veces no está configurado bajo una persona de sexo masculino, lo está bajo la ideología sexual masculina que si domina esos ámbitos y que continúa subyugando a la mujer no permitiéndole asumir una posición alternativa ya que los hombres son quienes ocupan los puestos más influyentes.

El incremento de la participación de la mujer en el plano económico le permite participar en el espacio público e implica no sólo el agregado monetario a la familia, sino una ampliación de su gratificación personal. Pero la provisión económica es un elemento que puede colisionar contra el rol masculino tradicional de esposo asociado al carácter -socialmente reconocido- de jefe de hogar y proveedor y considerando las expectativas sociales y exigencias personales, pueden crear tensión a nivel personal, familiar y social para el hombre y la mujer.

IV. iv) Tendencias demográficas nacionales

En continuidad con las transformaciones señaladas a nivel nacional en la figura de la mujer, es importante destacar aquellos cambios a nivel demográfico que han sido una tendencia en las últimas décadas y que impactan en las relaciones sociales porque surgen nuevas dinámicas entre los sexos así como un proceso de reconversión en los roles y en el tiempo que se utiliza para emprender determinados procesos.

En la actualidad se registra un mayor número de mujeres que deciden ir a vivir solas, generalmente en mujeres de clase alta pertenecientes al sector empresarial. Otro factor que incide en los procesos de re-configuración de la familia en la actualidad, tiene que ver con el aumento de los embarazos adolescentes, con mayor incidencia en los sectores pobres, esto se encuentra relacionado con el no acceso a los servicios de salud y a los métodos anticonceptivos. Por el contrario, en aquellos sectores más acomodados de la sociedad lo que se da es la "espera"

de la mujer para decidir cuando tener hijos por lo que la edad reproductiva se prolonga, además de que el uso del anticonceptivo se realiza de forma más autónoma y consciente. De esta forma quedan diferenciadas dos nociones que eran impensadas separar hace sólo unas décadas: sexualidad y reproducción ya que “Al independizar a las mujeres de la sujeción a las condiciones de reproducción natural, surge para ellas la posibilidad de optar por otros itinerarios sociales: elevar su escolaridad, buscar un trabajo remunerado y realizar un proyecto de vida propio” (Ariza, M y De Olivera, O. 2002:23). Aunque este acceso tiene una impronta socioeconómica y cultural. Además, se ha constatado que “la disminución de la fecundidad y del tamaño de los hogares, y la mayor esperanza de vida al nacer han acortado el tiempo total que las mujeres dedican a la esfera de la reproducción sociobiológica (embarazo, parto, crianza y socialización de los hijos), pero el envejecimiento de la población ha multiplicado, por otro lado, los deberes familiares relacionados con la atención y el cuidado a las personas senescentes” (Ariza, M y De Olivera, O. 2002:24).

Otra de las tendencias actuales, tiene que ver con la convivencia previa al matrimonio o como alternativa a éste en la forma de concubinato que desde 2008 cuenta con reconocimiento jurídico.

Todos estos cambios registrados, así como algunas tendencias que vienen en aumento, desafían a los diferentes agentes sociales (estado, familia, comunidad) para dar cumplimiento a algunas de las funciones históricas como son las de contención de sus miembros y el mantenimiento de la estructura social. Pero estas son funciones que han sido atribuidas casi unívocamente a la mujer y, pese a los cambios registrados en la familia y en el mundo del trabajo, todavía se continúan realizando conjeturas populares en torno a la desatención que tiene esta hacia su casa, la falta de contención hacia los hijos o de atención hacia su esposo cuando trabaja fuera de su casa. Estos desafíos que se presentan en la actualidad tienen un fuerte componente cultural siendo cambios difíciles de propiciar por la gran resistencia que oponen.

IV. v) Función socializadora de la familia

A lo largo del proceso de cambio de la base material de vida, la familia refuerza su carácter histórico. La precarización de las condiciones laborales y la fragilización de las relaciones sociales, entre otros, conllevan a que se asuman nuevas funciones sociales mientras otras deben ser ajustadas, por lo que la familia también se transforma y reconfigura en su estructura y funciones debido a que: “estos cambios traducen la importancia que ha cobrado el dar una mayor atención al desarrollo personal de los miembros del grupo doméstico. El objetivo

de la familia no es tanto producir seres obedientes, sometidos a la jerarquía familiar y social, como crear un ambiente en el cual chicos y grandes se sientan reconocidos como "*personas*" originales. Así pues, se ha convertido en un espacio de referencia para la construcción de la identidad íntima" (De Singly, F. 2003: 3).

Una de las funciones fundamentales de la familia es la de socialización de sus miembros (si bien existen otros agentes socializadores, la familia es el agente primario) a través de la que se da un proceso de aprendizaje continuo y gradual mediante el cual afianza su personalidad e identidad. Junto con el proceso de socialización se da el aprendizaje y el ejercicio de los roles adscriptos para cada individuo de acuerdo a su edad y sexo que se proyectan en forma simultánea desde la sociedad a la familia y viceversa. Estos roles, que incluyen pautas de comportamiento, normas, expectativas, etc. diferenciadas para cada miembro dentro de la familia, son aprendidos e internalizados durante la Socialización Primaria. Y dentro de esta función se da la distinción maternidad/paternidad que parte del supuesto de que: "la función materna es la encargada de lo nutricional (alimento, afecto, continencia). Es la que está conectada con la interioridad, con los afectos, el cuerpo y sus funciones. Valora más la felicidad que el rendimiento. La función paterna es discriminadora, relaciona con el mundo exterior, sostiene económicamente, trae al hogar el mundo de la norma, lo que <<*debe ser*>>. Ayuda al niño a crecer desprendiéndose de la madre. Es el que exige al hijo ciertas condiciones para ser amado y valorado. Se conecta con las necesidades futuras de los hijos, como vocación, profesión, previsión económica etc." (Eroles, Carlos. 1996:9). Este estereotipo incide en la discriminación de la mujer a nivel laboral ya que parte de una visión fuertemente arraigada a nivel familiar y social que reproducida cotidianamente, tiende a privar a la mujer de su incorporación perdurable en ciertos espacios.

Pero aunque se mantiene la incertidumbre en algunos aspectos, la familia sigue siendo una institución social fundamental con una estructura relativamente sólida que apela a dar contención a sus miembros a partir de determinadas funciones fundamentales para su desarrollo, asimismo, otros supuestos implícitos a la familia, como la idea de reducto de amor y seguridad, van perdiendo credibilidad, por ser el espacio en el que también se maltrata a sus miembros.

IV. vi) La vida cotidiana como espacio de exploración

Concomitantemente a los cambios en el plano económico y social se vislumbran cambios en el plano cultural, siendo la vida cotidiana un espacio rico para la exploración de esos cambios en tanto posee una estructura de tipo simbólica y valorativa de las condiciones de vida de los sujetos en la forma en cómo se ven y se piensan en sus prácticas sociales dentro de sus trayectorias personales y grupales en los procesos de producción y reproducción social. La vida cotidiana puede ser analizada en su base material como aquellos fenómenos vinculados al mundo del trabajo, y desde el punto de vista subjetivo como aquellas expresiones simbólicas relacionadas con las formas de ser y pensar de los individuos. Las representaciones sociales que se existen sobre la familia se van ajustando a los cambios, pero al mismo tiempo la idea de privacidad o intimidad se continúa utilizando para el resguardo de los hechos que allí suceden siendo una barrera difícil de traspasar. En este sentido, la denominación de: "*La caja Negra* [se refiere] a las dimensiones relacionadas con la violencia doméstica e intrafamiliar, con los cambios en la forma y el tipo de toma de decisiones del hogar" (Carbonero G., Ma. A y Levin, S.: 2007: 57). La idea de la violencia doméstica aún se halla confinada al ámbito de lo privado y romper esa barrera se transforma en un desafío porque en la actualidad se mantiene la forma jerárquica de distribución de las tareas según el sexo, así como la adhesión y obediencia a la figura masculina del padre, legitimada por el patriarcado, presente como "(...) la estructura social basada en la propiedad y posesión de la mujer, en la que adquiere no derechos sino obligaciones concretas y funcionales subordinadas al varón. Y está claro también que el capitalismo es una forma particular de organización social que ha heredado, haciéndolos suyos, todos los seudovalores de la cultura patriarcal, a los que considera como perfectamente funcionales (para el varón)" (Aguirre, P. L. 1996: 22:22). Si bien el patriarcado ha sido la forma de organización familiar en Occidente varios siglos atrás, ha sufrido el impacto de diferentes movimientos sociales que luchan por los derechos de las mujeres, algunos en busca de la equidad de género, otros con una postura reivindicativa que, desde la diferencia, buscan ampliar el ámbito de autonomía y apropiación de la mujer. Pese a las transformaciones, la organización interna de la familia sigue un orden jerárquico que continúa revalorizando u otorgando un status superior a la figura del hombre, porque: "más allá de cambios en la sociedad, en la masculinidad y en la femineidad, la ideología genérica patriarcal parece inalterada y vigente. Todavía estructura identidades. Es una ideología fosilizada porque expresa y sintetiza separaciones simbólicas inmutables que no corresponden a la complejidad genérica de los sujetos. Su esencia consiste en elaborar las diferencias como excluyentes y antagónicas por naturaleza" (Lagarde, M. 1990: 6).

La vida cotidiana es un espacio fundamental para la exploración de estos fenómenos, pero también es un espacio en el que es difícil romper o atravesar la lógica instituida porque es el lugar donde se asientan y se perpetúan las diferencias de género. Asimismo, no deben dejar de valorizarse algunos cambios fundamentales como por ejemplo: la creciente incorporación de la figura masculina en su rol paterno en actividades cuyos roles antes se presentaban como estrictamente femeninos en términos culturales, aunque muchos de los cambios registrados suelen estar vinculados con la formación educativa y con el ingreso, siendo una tendencia de ciertos sectores (clase media) más que de la población en su conjunto.

Con la creciente importancia que ha cobrado el tema de la violencia doméstica, se han podido explorar muchas facetas de la vida cotidiana y de la privacidad. Pero mientras ese espacio tradicional, conocido como refugio de amor, dejó entrever sus problemas, otros siguen estando ocultos y son enmascarados por elementos del orden social que dificultan su visualización.

De esta manera, se tomará la perspectiva de género para analizar las relaciones desiguales en la sociedad sesgadas por el sexo y se describirán brevemente algunas ideas fundamentales que acompañan a la Categoría Género a través de la línea teórica de algunas mujeres que han influenciado el pensamiento feminista y han impulsado transformaciones en muchas de nuestras prácticas cotidianas.

IV. vii) El Género de las Mujeres

El feminismo como corriente teórica y práctica es un proyecto político de las mujeres por las mujeres, unidas por la interrogante de ¿qué es ser mujer? Las teóricas de feminismo parten de supuestos similares para analizar su situación en el entramado social bajo el sistema de estratificación por sexo, pero esta corriente no es homogénea debido a que sus exponentes se posicionan desde perspectivas teóricas diversas.

Tomando en consideración lo que expone, resumidamente, una de sus exponentes se iniciará este capítulo: “Las mujeres quieren cambiar el mundo y hoy dirigen la mirada hacia ellas mismas. Desde esta perspectiva, sus experiencias son analizadas para evaluar su impacto sobre la desarticulación de la opresión femenina, y para dilucidar la correlación existente entre tendencias a la conservación de la feminidad dominante, formas nuevas de feminidad opresivas, y formas antipatriarcales y libertarias de ser mujer. La filosofía feminista caracteriza la situación actual como un cambio radical de la sociedad y la cultura, marcado por el tránsito de las mujeres

de *seres-para-otros*, en protagonistas de sus vidas y de la historia misma, *en sujetos históricos*" (Lagarde, M. 1990: 4).

El feminismo es un movimiento anterior a la categoría género que surge en Europa hace aproximadamente tres siglos donde las mujeres en las márgenes del mundo masculino, fueron delineado un movimiento que tendió a deconstruir la imagen idealizada que la mantenía recluida dentro de supuestos de carácter biologicistas, sustentado desde los roles de esposa y de madre que la dotaban de características como débil y dependiente.

Desde los albores de la Modernidad el movimiento cuestionó los ámbitos de exclusión y de confinamiento de la situación de oprimidas ya que el proyecto central de este período se centraba en alcanzar el status de Sujeto individual y autónomo pero este era guiado por la constante de la bipolaridad y jerarquía de las oposiciones: mujer-hombre, público-privado, etc. Las feministas cuestionaron la estructura social que durante siglos confirió cierta superioridad a los hombres sobre las mujeres y que menoscabó su posibilidad de participación pública, asentado sobre un sistema patriarcal que legitimó prácticas y discursos inherentes a una supuesta inferioridad natural.

Lentamente algunas pensadoras del feminismo dieron un paso más y comenzaron a cuestionar esos elementos que parecían preexistentes como son el de construcción social y lo que, en apariencia, se presentaba como natural al entender que la inferioridad no puede derivar de un supuesto determinismo biológico. Y al romper con esa construcción se comenzaron a desmembrar elementos que parecían incuestionables pero que ocultaban fenómenos y mecanismos de opresión anclados en la sociedad.

El género es acuñado por primera vez por la antropóloga Gayle Rubin en 1975 como concepto analítico para interpelar la realidad de la mujer en el sistema social diferenciado por el sexo. Marta Lamas expone la forma en que se perfiló la categoría durante la segunda mitad del siglo XX: "En los años setenta el feminismo académico anglosajón impulsó el uso de la categoría *gender* (género) con la pretensión de diferenciar las construcciones sociales y culturales de la biología. Posteriormente, el uso de la categoría género llevó al reconocimiento de una variedad de formas de interpretación, simbolización y organización de las diferencias sexuales en las relaciones sociales y perfiló una crítica a la existencia de una esencia femenina. Sin embargo, ahora que en los años noventa se ha popularizado este término, la manera en que con frecuencia se utiliza elude esa distinción al equiparar género y sexo" (Lamas, M. 1996). Durante esta secuencia de transformaciones de la categoría se incorporó la de patriarcado y la de relaciones de poder, juntas exponen la estructura desigual y la relación de dominación/subordinación entre hombres y mujeres en el proceso histórico.

El patriarcado designa la forma de organizativa del sistema social donde el varón asume una jerarquía superior a la mujer que se traduce en relaciones de desiguales. Para Eisenstein “el patriarcado es la organización jerárquica masculina de la sociedad, y aunque su base institucional aparcería de manera mucho más explícita en el pasado, las relaciones básicas de poder han permanecido intactas hasta nuestros días. El sistema patriarcal se mantiene, a través del matrimonio, la familia, mediante la división sexual del trabajo y de la sociedad. El patriarcado tiene sus raíces en la biología más que en la economía o en la historia. Las raíces del patriarcado se encuentran ya manifiestas a través de la fuerza y el control masculino en los propios yoes reproductivos de las mujeres. La definición de la mujer en esta estructura de poder no se define en términos de la estructura económica de clase sino en términos de la organización patriarcal de la sociedad” (Eisenstein, Z. 1977 en Villarreal M. Ana Lucía. 2001). Esa visión también es sostenida por Luis Pérez Aguirre (1996) al decir que el capitalismo es funcional al varón creándose una estructura ventajosa para determinado sexo en la forma de patriarcado.

La subordinación de la mujer en la sociedad bajo la estructura patriarcal abre dos corrientes: las marxistas y feministas, ambas interpretan la vulneración económica dentro del proceso en el que se asienta el capitalismo que paralelamente, se acentúa con el orden jerárquico en el hogar bajo la forma de patriarcado. La corriente marxista sostiene que: “cuanto más fundamental llega a ser la función de la propiedad privada, más terreno pierden las mujeres” (Hamilton, Roberta. 1980: 15). Para esta corriente el origen del patriarcado se encuentra en la propiedad privada donde: “las diferentes modalidades o formas que asumen la dominación masculina y la subordinación femenina, por tanto, reflejarían los diferentes modos de producción. Este análisis considera la opresión de las mujeres como una situación que surge no de las diferencias biológicas en *si mismas*, sino de la adquisición de la propiedad privada que hace posible y necesaria la explotación de dichas diferencias. Cuanto más fundamental llega a ser la función de la propiedad privada, más terreno pierden las mujeres [...]. La verdadera liberación solo puede sobrevenir, como ocurre en el caso de los hombres, con la superación del capitalismo y la abolición de la propiedad privada” (Hamilton, Roberta. 1980: 15). Entendiendo que para esta corriente la transformación de la mujer se dio en el pasaje del modo de producción feudal al capitalista, siendo la familia el núcleo mediador entre el trabajo y la mujer. Pero este análisis marxista diferencia a la mujer burguesa de la mujer trabajadora, la que desde entonces vivía lo que denominamos en la actualidad como “*la doble jornada laboral*”, mientras la mujer burguesa disfrutaba de su “*holgazanería*” por lo que sería presa de la Iglesia que se ocuparía de fomentar el culto al hogar y la domesticidad de la mujer. En este sentido, la mujer de acuerdo a su clase social o era manipulada por las instituciones para abaratar costos de mano de obra o era receptora de un perfil moralista que la alejaba del trabajo asalariado para sostener el hogar a

través de la educación de los hijos, el afecto y las buenas costumbres. El pasaje de un modo de producción a otro expulsó a la mujer burguesa de la esfera mercantil porque sesgó su posibilidad de trabajar ante las presiones de las instituciones y el coaccionamiento por parte del orden moral que modeló su trabajo doméstico y la dependencia hacia el hombre.

Para las feministas, en cambio, la ideología patriarcal es la base que justifica el sistema de dominación que se perpetúa por la socialización diferencial de acuerdo a las características biológicas entre uno y otro sexo reproducidas por las instituciones. Para esta corriente: *“la desigualdad biológica de los sexos es una verdad histórica”* (Hamilton, Roberta. 1980: 131).

Pero la permanencia de la estructura patriarcal en la familia no es la misma que hace unas décadas debido a que la mujer ha tenido la posibilidad de insertarse y permanecer en algunos ámbitos, producto de las conquistas que ha tenido como colectivo social. Sin embargo, otras prácticas se mantienen para oficializar obstáculos y pese a los avances, mantienen la opresión de la mujer o sesgan su vida bajo una estructura androcéntrica donde el patriarcado es la base de la diferenciación por establecer la organización jerárquica y el control político, mientras que el capitalismo es el sistema económico que tiene como fin último el logro del máximo de ganancias. De esta manera, los intereses buscados por ambos sistemas se relacionan en un proceso integral del que obtienen mutuos beneficios.

Haciendo acuerdo con Hamilton es importante que ambas perspectivas confluyan para poder releer la situación histórica de la mujer y así “lograr una comprensión verdadera tanto de las diferencias existentes entre hombres y mujeres como de las diferencias que hay entre las propias mujeres” (Hamilton, Roberta. 1980: 146). Si para los marxistas la clave explicativa de la posición de la mujer se encuentra en el pasaje hacia el modo de producción capitalista y para las feministas en las características biológicas que determinan socialmente el lugar de inferioridad de la mujer, encontramos que una y otra perspectiva permiten visualizar la privación histórica de la mujer para poder acceder a recursos económicos, porque por un lado el sistema económico precariza su condición de trabajadora y la expulsa en la recesión o determina una sobrecarga de trabajo y por otro lado, desde la base de la diferenciación la mujer es estereotipada en una imagen universal de dependiente o carente de mecanismos autónomos de manejo del dinero, lo que dificulta el ejercicio de su libertad.

Las líneas históricas mencionadas se encuentran interrelacionadas y se constituyen en un marco interpretativo del problema de violencia económica hacia la mujer ya que permiten indagar en los mecanismos que operan en la violencia patrimonial.

IV. viii) Las mujeres por las mujeres

Si observamos en retrospectiva el proceso que emprendieron los movimientos sociales con el fin de cambiar el sistema opresor, encontramos que todos los esfuerzos por cambiar la organización social que determinan a la mujer en un status social, político, cultural y económico desventajoso, han sido desde el lugar de las propias oprimidas aquellas que desde los comienzos de la Modernidad han detentado esa jerarquía contrapuesta y perjudicial. Sobre este punto Zillah Eisenstein (1984 en Villarreal 2001) y Luis Pérez Aguirre (1996) coinciden al plantear que el patriarcado es funcional a un sistema económico que es desde el varón hacia el varón, teniendo en cuenta que durante los cambios sociales de la humanidad en el pasaje de un sistema social a otro, en el actual el varón ha hallado un nicho asequible para su jerarquía. De manera, los movimientos reivindicativos continúan siendo de las mujeres por las mujeres, entendiendo presumiblemente que aquel que se favorece de cierto sistema es poco probable que renuncie a sus beneficios en una lucha que en apariencia no es en su nombre, por lo menos en la generalidad de la cuestión.

En este sentido, la Categoría Género se vuelve elemento fundamental para el proceso de cambio porque permite establecer la diferencia con el sexo para dismantelar el supuesto de la inferioridad/superioridad como valores correspondientes a los mismos y al mismo tiempo es una herramienta política que tiene el objetivo de reivindicar los derechos de las mujeres y jerarquizar su status en tanto Ciudadanas. Pero la categoría conlleva sus controversias ya que se cuestiona el arribar a las Ciencias Sociales con una categoría que suplante a la de sexo, así: “Los intentos feministas de sustituir la idea de las mujeres como grupo natural (sexo) por la de las mujeres como grupo social (género) cuestionan las tareas sociales sustantivas asignadas sobre la base de las diferencias sexuales, pero de ninguna manera trastornan la lógica que vincula estrechamente la vida política a la utilidad social. El problema de este vínculo o atadura no es sólo que interrelaciona la ciudadanía de las mujeres con las funciones sociales de la feminidad, sino también la tendencia del valor utilitarista de adueñarse de los reclamos de la libertad” (Zerille, L. M. G. 2008: 34).

Muchas veces se utiliza el género como sinónimo de mujer para cuestionar las posiciones sociales y el acceso a oportunidades de las mujeres en el sistema social contribuyendo a la comprensión de la realidad estratificada en órdenes jerárquicos y de oposición (basados en un primer momento en las características biológicas) sobre una escala de valores (inferioridad/superioridad) que se sustentan en las prácticas y en los discursos (patriarcado). Pero las diferencias no sólo se establecieron en base a las características biológicas sino paralelamente en el plano normativo donde se le confirió cierta especificidad a los sexos, en este

sentido el género arriba como una variable implícita en las relaciones sociales que delimita la forma de la estructura social regida por la supremacía de un sexo sobre otro.

Al decir de Zerille (2008), el género es una perspectiva para la lectura de la historia con mirada femenina desde el lugar que nos fue sustraído, el político. Y es una forma de reinterpretar las relaciones sociales en la dinámica de los sexos en la estructura patriarcal.

Janet Saltzman (1992) entiende que el sistema de sexos (varón-mujer) es difícil de cambiar porque las diferencias biológicas son constantes a través del tiempo y espacio, de modo se asientan como el *status quo* sociocultural en los sistemas estables. Y para ver cómo varían, plantea la integración de tres planos de análisis:

Nivel macro: en el que se desarrollan los fenómenos que afectan a toda la sociedad como sistema económico.

Nivel mezo: abstracciones de acciones repetidas del nivel micro.

Nivel micro: fenómenos de orden intrapsíquicos, factores culturales y sociales y relaciones cara a cara. En este nivel entraría la familia.

Saltzman entiende que las ideologías sexuales que surgen con la estratificación sexual están determinadas, en primer lugar, por las diferencias biológicas que legitiman la autoridad masculina sobre las mujeres y se constituyen en lo que ella denomina "*sistemas de sexo*". La feminista sostiene que el sexo es modelado en los tres niveles y se construye social y culturalmente por: la ideología sexual, las normas sexuales y los estereotipos sexuales.

Las ideologías sexuales suelen legitimar la autoridad masculina sobre las mujeres sobre bases voluntarias de la diferenciación en el "*proceso de sexualización*" entendido como: "(...) la aceptación de la ideología sexual como el modelo cierto o correcto de masculinidad o femineidad, el compromiso de comportarse conforme normativas según el sexo, que se ven como los únicos modos adecuados de comportamiento, y la creencia en la realidad expresada por los estereotipos sexuales, constituyen el fenómeno de la sexualización para las personas que se encuentran dentro de un sistema estable de estratificación de los sexos" (Saltzman, J. 1992: 91). Para la autora (1992) la división sexual del trabajo se recrea a sí misma a través de microprocesos dentro de la familia y en segundo lugar a través de procesos a nivel medio y macro fuera del hogar. En los micros procesos operara la cooperación y la interdependencia en la realización de tareas para vivir, esto implica intercambio de bienes y servicios donde todos satisfacen sus necesidades en diferentes grados, constituyéndose en lo que la autora denomina las bases coercitivas de la diferenciación en el sistema de sexos. La estabilidad del *status quo* social compuesto de valores, normas, expectativas, sanciones, creencias, símbolos entre otras manifestaciones socioculturales, reducen la posibilidad de cambio, pues se reproducen en todos los niveles y se retroalimentan por su propia interacción. Pero Saltzman plantea la posibilidad de

variación en alguno de los siguientes cuatro puntos, con los que se podría reducir el nivel de estratificación de los sexos: 1) La diferenciación sexual del trabajo; 2) el poder superior masculino de los hombres; 3) las definiciones sociales sexuales y 4) la diferenciación sexual en el proceso de sexualización. Pero también estos puntos tienen sus dificultades, pues los aspectos culturales son los más difíciles de transformar.

A pesar de la ambigüedad que parece existir entre la categoría género y la categoría sexo cada uno ha recorrido un camino particular que ha conducido a una relación de co-dependencia. Y, si bien se utiliza la misma categoría de análisis para discutir el lugar de la mujer, en la Teoría Feminista confluyen diferentes perspectivas aunque con el mismo propósito reivindicativo, alcanzar el ideal de libertad y por tanto un fin político en ese reconocimiento de la Mujer.

Una de las confrontaciones más visibles es la que se da en torno al lugar del Sujeto¹ con la conformación de dos corrientes de análisis: aquella que considera que se debe continuar afirmando los supuestos de la Modernidad en torno a la idea de Sujeto y la que manifiesta se le podría conferir un lugar propio a la mujer reconociendo una identidad inherente a su condición de mujer, idea defendida por las afiliadas a la corriente de la Diferencia.

Para Simone de Beauvoir (2008) la idea de Sujeto es central ya que se constituye como tal, en oposición a otro, siendo la mujer ese Otro. El sexo femenino biológico es modelado culturalmente para llegar a ser mujer, por lo que la femineidad nace de un proceso que va más allá de las características biológicas. La feminista no desconoce el hecho de que se nace con un sexo biológico, pero le da importancia a factores que intervienen en la socialización para dar como resultado una mujer. Asimismo plantea que el cuerpo no aparece en estado puro sino que es interpretado y reconoce en el dimorfismo sexual la base donde se sustenta el patriarcado y en la tarea de reproducción la base de la sujeción de las mujeres. Para la feminista, la mujer sólo podrá superar el rol tradicional (que la priva de su autonomía) cuando sea capaz de dismantelar su sujeción natural a la maternidad y así, poder encaminarse hacia un proyecto liberador. Porque la maternidad sería el supuesto ontológico de la posición histórica de la mujer que la condiciona socialmente y solo el feminismo colectivamente, sería capaz de arremeter contra este supuesto privativo.

Celia Amorós (1992) desarrolla la Teoría Nominalista del Patriarcado desde su posición de la igualdad, tomando como punto de partida la Ilustración y de ella la universalidad que conllevaría a alcanzar los mismos derechos para todos. La autora coloca en el feminismo el afán de alcanzar un estatus político más allá de las distinciones entre los componentes naturales y

¹ Si bien no es el objetivo del trabajo desarrollar una categoría tan abarcadora como la de Sujeto, es útil como mediación dentro de la Categoría Género.

culturales. Para Femenías: “las nominalistas feministas, por su parte, aceptan en palabras de Amorós, el sobrio *telón de fondo de la igualdad*, el despoblamiento de *problemáticas y enojosas esencias* y se reconocen, por su parte, como *nominalistas éticas*. Sólo deben existir los individuos y el reino de los fines sólo puede realizarse en serio y sin trampa sobre la base de la separación del sistema de género-sexo”. (Femenías, Ma. Luisa. 2000:105 citando a Amorós, Celia 1992:57).

La postura de Femenías contrasta con las dos feministas anteriores porque plantea que: “Como el *sujeto-mujer* no está en la representación, no puede transformar los códigos: sólo puede transgredirlos, crear problemas, provocar, pervertir, convertir la representación en un atampa: sólo se puede prescindir de la construcción sujeto, rechazar la igualdad y apelar a la diferencia” (Femenías, M. L., 2000:67). Esta idea está en el seno de la corriente de la Diferencia que toma distancia con la línea de Simone de Beauvoir al invocar la creación de un “no sujeto” ya que, la noción de Sujeto tradicionalmente ha apelado a la idea de un varón, racional, creador del discurso hegemónico. La corriente de la diferencia rechaza las características de la Modernidad para la figura de la mujer.

Las dos posturas señaladas, no se presentan como antítesis pero configuran un dilema en lo que es la construcción de su discurso y en lo que tradicionalmente ha sido la memoria de la invisibilización que históricamente han tenido las mujeres, por lo que una y otra posición en algún punto genera la pérdida de algún elemento constitutivo, de las luchas feministas, para poder alcanzar otros. Y como bien señala Femenías “la reivindicación de la diferencia cobra sentido cuando se tiene asegurado el reconocimiento básico y legítimo de la igualdad” (Femenías, M. L., 2000:73).

Los supuestos de las teorías feministas, en su afán por darle lugar a la mujer y defender sus intereses, han supuesto en la categoría Mujer una homogeneidad universal para la cual el género sería la consecuencia directa de las características biológicas. Para Zerille “el derrumbe de la categoría mujeres como grupo coherente puede atribuírsele al feminismo propiamente dicho, porque el feminismo es un movimiento político que ha inspirado a unir a las mujeres en la lucha por la libertad precisamente refutando esa feminidad naturalizada en la que se basa la ilusión de una identidad común a todas” (Zerille, L. M. G. 2008: 14). La feminista plantea pasar a la acción política para despojar a la mujer de las condiciones de opresión que la mantienen al margen y así establecer un proyecto cuyo fin sea la libertad.

Para Judith Butler (1997) la categoría mujeres es controvertida al considerar que, pensar en una identidad común inherente a todas las mujeres del mundo, es una forma de continuar manteniendo la opresión y es una forma de continuar defendiendo la base heterosexual de

muchas culturas, por lo que ella busca desenmascarar los supuestos detrás de la naturalización de esas identidades.

La autora rompe con la tradición de la teoría feminista que pensaba en el binomio sexo/género como algo separado que determina y es determinado, es decir si se nace biológicamente de determinado sexo, culturalmente corresponde determinado género: mujer- femenino/ varón- masculino, porque “afirmar que el género está construido no significa que sea ilusorio o artificial, entendiendo estos términos dentro de una relación binaria que opone lo <<real>> y lo <<auténtico>>. Como una genealogía del género, esta explicación tiene por objeto entender la producción discursiva que hace aceptable esa relación binaria y demostrara que algunas configuraciones culturales del género ocupan el lugar de <<lo real>> y refuerzan e incrementan su hegemonía a través de esa feliz autonaturalización” (Butler, J. 1997: 97). La feminista propone pensar el sexo ya no como algo naturalizado donde varón/mujer se establecen por características biológicas, ya que esta ha sido la matriz cultural que ha dado legitimidad al discurso heterosexual, sino acceder a la materialidad de los cuerpos por medio de los discursos y las subjetividades dentro de un sistema social donde operaran varios factores culturales que articulados dan como resultado el género. Butler toma como elemento central el plano discursivo desde el que se conforman estas categorías y plantea al género como un acto performativo, es decir, un acto repetitivo de modelamiento discursivo del cuerpo, desarrollando así, la Teoría Performativa del Género. Pero ese acto repetitivo no es siempre idéntico, sino que en sus diferentes repeticiones hay lugar para quebrantar lo establecido normativamente para el sexo que nos fue asignado.

Como para tantas otras corrientes de pensamiento, la influencia de la Modernidad es indiscutible en el pensamiento feminista porque este período construyó un status de sujeto racional, cognoscente, libre y dotado de la posibilidad de ejercer elecciones voluntarias. Pero el desarrollo de este Sujeto estuvo dado por su carácter sexista, es decir, estaba pensado un sujeto varón. Ese Sujeto vio expandida su jerarquía con la división de los espacios que se vieron sancionados, desde entonces, por la moral y la religión creando una normatividad imperativa a cada sexo. Este rasgo va a influir sobre la comprensión del género porque, incluso hoy cuando intentamos hacer una abstracción del contexto, continuamos pensando ciertas categorías a partir del dominio que ejerce este Sujeto varón apegado a un modelo social circunscripto a parámetros de dominio patriarcal. Cabe señalar que la carga social también es una presión para el varón, sobre el que recaen estereotipos de género como el machismo, virilidad, autoridad, poder, entre otros, atribuyéndosele ciertas expectativas en torno a su rol. En este sentido, es importante distinguir y entender que ni género es sinónimo de mujer ni patriarcado de hombre, pues esta confusión suele entorpecer el sentido y alcance de una y otra categoría. Porque cuando mujer es

sustituido por género se pierde el proyecto político que impulsó a muchas feministas a dismantelar los supuestos y prácticas ya mencionadas y cuando patriarcado es unívocamente asociado a la figura del hombre se desconoce la dinámica de las relaciones sociales en las que no sólo participan estos sino que las mujeres reafirman consciente e inconscientemente esta estructura. En este sentido Cobo Bedia entiende que: “La despolitización del feminismo debilita a las mujeres como sujeto político colectivo con los consiguientes efectos de pérdida de influencia política y de capacidad de transformación social. En este caso, el género se convierte en un eufemismo para invisibilizar un marco de interpretación de la realidad que nos muestra la sociedad en clave de sistema de dominación. Ésta no es una operación ideológica inocente, pues tiene la intencionalidad de desvincular la historia de las luchas feministas de las acciones políticas actuales impulsadas por mujeres. Se trata, pues, de una operación ampliamente repetida en esta época marcada por las políticas neoliberales y patriarcales a escala casi planetaria, que consiste en sustraer a los grupos oprimidos de su memoria histórica (...) Y cuando significativos colectivos humanos adquieren conciencia política crítica sobre las dominaciones de que son objeto se están dando a sí mismos la posibilidad de destruirlos. En este sentido, el feminismo aporta un marco político de interpretación de la sociedad como dominación. Y la ideología neoliberal prefiere atribuir el desarrollo social a mecanismos de racionalidad no intencional y deposita en la economía capitalista los núcleos básicos de racionalidad que hacen posible el desarrollo de nuestras sociedades. Para ello, es necesario borrar del mapa político el feminismo y otras ideologías transformadoras de la sociedad. De esta forma, el neoliberalismo y el patriarcado nos introducen en el reino de los eufemismos, sustituyendo, por ejemplo, feminismo por género o igualdad por equidad. (Cobo Bedia, R. 2005: 256). Pero este entendimiento la mayoría de las veces se dificulta cuando observamos que el modelo dominante ha sido más beneficioso para cierto sexo, lo que puede generar un proceso de reclamo que sin buscarlo, pierde de vista los supuestos originales que impulsaron el proyecto feminista de liberación. En este sentido Cobo Bedia señala que: “la desigualdad de género y sus mecanismos de reproducción no son estáticos ni inmutables, se modifican históricamente en función de la capacidad de las mujeres para articularse como un sujeto colectivo y para persuadir a la sociedad de la justicia de sus vindicaciones políticas” (Cobo Bedia, R. 2005: 254). Paralelamente es preciso tomar en consideración las formas en se reproducen las identidades de hombres y mujeres que son establecidas socialmente en forma de identidades que adquieren un carácter categorizante y estereotipos donde el ser mujer se define por roles como el de la maternidad y el ser hombre por la negación de lo femenino en su ser.

Como ya se describió, la primera distinción fundamental es la de sexo y género que rompe con el determinismo en el que se apoya el supuesto de la subordinación de la mujer en su

condición de género. Pero la categoría no se cierne solamente a esta distinción sino que contiene otras categorías que están interrelacionadas como patriarcado, relaciones de poder e identidad. Este último concepto se lo puede identificar como una de las líneas históricas que han incidido en la tendencia de la mujer a ser víctima de violencia patrimonial. Porque, en el modo en que se construye y reproduce la identidad de la mujer se instituyen los atributos de dependiente, débil en un rol secundario en relación a su pareja, obstaculizando la posibilidad de acceder a identidades alternativas que refuercen la autosuficiencia e independencia económica. Para Marcela Lagarde la identidad de las mujeres debe ser entendida como una clasificación genérica e histórica de los seres humanos y no preexistente como se pensaba, porque “las mujeres comparten como género la misma condición histórica y difieren en sus situaciones particulares, en sus modos de vida, sus concepciones del mundo, así como en los grados y niveles de la opresión” (Lagarde, M. 1990:2).

Las transformaciones que se han producido en los diferentes ámbitos de la vida han generado cambios importantes en la figura de la mujer, a nivel de sus prácticas y a nivel sociosimbólico. A pesar de esto, se continúa invocando la imagen idealizada de mujer, y muy a pesar de las conquistas logradas, esta no es del todo artificial ya que: “las características de la feminidad son patriarcalmente asignadas como atributos naturales, eternos y ahistóricos, inherentes al género y a cada mujer. Contrasta la afirmación de lo natural con que cada minuto de sus vidas, las mujeres deben realizar actividades, tener comportamientos, actitudes, sentimientos, creencias, formas de pensamiento, mentalidades, lenguajes y relaciones específicas en cuyo cumplimiento deben demostrar que en verdad son mujeres” (Lagarde, M.: 1990:3). Pero, con el peso social que se ejerce sobre las mujeres por estar bajo la lupa de ciertos parámetros, existe un margen de posibilidades diferentes para el ejercicio de sus roles, considerando lo que Butler (1997) llamó acto Performativo del Género, es decir, la posibilidad de quebrantar aquello establecido bajo el género asignado. En este sentido, las mujeres pueden resignificar sus prácticas a cada momento porque siempre se genera un pequeño margen en donde redefinir su identidad, sin dejar de considerar que ese espacio que se abre está cargado de inconvenientes.

Con respecto al varón, también se lo suele relacionar con cierta imagen, siendo caracterizado por su función productiva o mercantil. Pero a diferencia de las mujeres, la ideología que lo habilita es la suya propia, es decir la ideología patriarcal. Para la referida autora: “Los hombres que pierden cada vez más masculinidad no asumen a nivel de la identidad de género, ni en su autoidentidad masculina los cambios ni las pérdidas. Su autovaloración discursiva está inalterada. Identificados con el mundo, con la sociedad, con el Estado, con la

historia, proyectan y transfieren las alteraciones de su identidad a la economía, la sociedad, el Estado, etc. Ellos mismos, al evaluar a las mujeres, anotan y construyen una cultura dominante en la cual las pérdidas de feminidad desvalorizan a las mujeres. Contabilizan el tiempo que dejamos de invertir en la feminidad convencional, pero no se percatan de que en menos tiempo seguimos realizando el contenido. Tampoco registran en la evaluación y la valorización del sujeto mujer el aumento de actividades, funciones y relaciones que desempeñamos en sustitución de ellos, ni el surgimiento de necesidades propias. Los hombres han disminuido su condición genérica, son hoy más carentes pero valen igual. Las mujeres hemos enriquecido nuestra condición genérica: este hecho no sólo no es reconocido, sino que valemos menos tasadas con las viejas medidas de la feminidad patriarcal” (Lagarde, M. 1990: 9).

La reflexión teórica sobre el género incorpora la Categoría Relaciones de Poder² instituyéndole el carácter desequilibrante que recubre todas las relaciones sociales entre hombres y mujeres y demarcadas por las restricciones en los ámbitos de participación de esta última.

La relevancia de la categoría se relaciona con su carácter histórico ya que permite comprender lo que son los problemas en el campo empírico y simbólico donde se han establecido relaciones sociales asimétricas sobre la base del binomio antagónico hombre-mujer y determinado por la contraposición social de la figura del que detenta el poder y el que acata. Aunque estas relaciones asimétricas se encuentran asentadas en todos los niveles de la vida, se tiende a suponer que la mujer sólo asume el rol de subordinada y por tanto carece de poder. Este rol se relaciona con el contexto de la sociedad patriarcal donde se la ha desvinculado de las prácticas productivas. Pero, siguiendo a Foucault encontramos que el poder es un componente presente en todos los ámbitos, aunque no siempre su representación es manifiesta dado que puede poseer un carácter “invisible” (Foucault, M. 1979).

Por lo tanto, no se puede omitir el hecho de que aún encontrándose en una posición de desventaja, la mujer también posee poder, aunque la mayoría de los análisis se empeñen en señalar solamente su carácter de subordinadas o victimitas, como señala Villarreal (2001). Esta actitud tiende a minimizar el aporte del trabajo de la mujer en la reproducción social, imprescindible para el mantenimiento de la estructura social, así como invisibiliza su participación en la producción que es donde incrementa su poder, siendo muy diferente al que accede por la vía de la dependencia económica. Retomando a Foucault tenemos nos encontramos con que las relaciones de poder están “(...) articuladas en base a dos elementos, cada uno de ellos indispensable si es realmente una relación de poder: el otro (aquel sobre el

² La categoría Relaciones de Poder es fundamental para el análisis de las desigualdades en la estructura patriarcal, pero dados los objetivos de este trabajo, resulta imposible adentrarse en un análisis de las relaciones de poder al interior del hogar ya que se carece de los datos para hacerlo e implicaría objetivos diferentes. Es por esto que sólo se hace una descripción tan acotada de la categoría.

cual es ejercido el poder) ampliamente reconocido y mantenido hasta el finalidad como la persona que actúa; y un campo entero de respuestas, reacciones, resultados y posibles invenciones que pueden abrirse, el cuál está enfrentando a una relación de poder” (Foucault, Michel 1996: 15). De este modo, las relaciones de poder están contenidas en un marco mayor que el de los individuos que participan en una relación social, siendo la sociedad patriarcal un contexto autónomo que también ejerce poder.

En las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres sostenidas en la sociedad patriarcal, el poder se presenta como un elemento que potencializa las capacidades individuales de aquellos que participan de las actividades reconocidas socialmente como productivas o de la esfera mercantil, siendo los hombres los que ostentan esta potestad, mientras que las mujeres a lo largo de los siglos han estado relacionadas con las actividades de la reproducción donde han visto restringida su capacidad de participación en otros espacios. Al decir de Villarreal, “en cualquier tipo [de relación] siempre quienes participan aportan algo que es importante para el otro, por lo tanto tienen una cuota de poder, la cual se sustenta en el valor que la/el donante y la/el receptor le den a su propio aporte; valor que se elabora de acuerdo a los parámetros de la sociedad, en este caso de la sociedad patriarcal. Al invisibilizar la sociedad el aporte de la población femenina encasillándolo en el marco de la vida privada, se plantea que las mujeres poseen un poder oculto, el cual es la contraparte del poder de dominación genérica, tienen la limitación de no contar con la legitimación del reconocimiento social y funciona como contrapeso equilibrante que perpetúa la distribución actual del poder, que no es otra cosa que la distribución sexual del poder” (Villarreal, A. L. 2001: 6 y 9).

Cuando el feminismo le da un carácter político al género rompe analíticamente con el supuesto de lo público y lo privado como algo desintegrado en donde se pensaba el poder como algo netamente público y masculino. Y al adentrarse en las relaciones asimétricas al interior de la familia o en lo que es el ámbito privado, se entendió que allí también se establecían relaciones de poder. Así: “la perspectiva de género pone de relieve las relaciones de poder y de dominación tanto en el ámbito privado como en el mundo público, desenmascarando su dimensión política, contribuyendo a hacer visibles ideas, creencias y prácticas de la vida cotidiana impregnadas de prejuicios sexistas, naturalizados” (Entel, R. 2002:18).

La precisión con la que se delimite el espacio y la construcción de la categoría género será la variable con la que se cuestione el lugar de la mujer en la actualidad, así como los espacios en los que se la valida en tanto Sujeto con derechos y con voz propia que, aún hoy se

encuentran en disputa y resultan controvertidos por los juegos de poder en un sistema social excluyente y discriminador.

Las líneas históricas mencionadas (inclusión de la mujer al trabajo productivo, identidad, género y patriarcado) se encuentran interrelacionadas y se constituyen en un marco interpretativo que permite indagar acerca de la violencia económica hacia la mujer, la cual se instituye en la familia como una manifestación de violencia doméstica denominada violencia patrimonial.

V. Violencia Doméstica.

La violencia es una acción humana que ha sido experimentada en todos los períodos de la humanidad dentro de las diferentes modalidades de relaciones sociales y bajo la amplitud de manifestaciones que asume la violencia. En este punto del trabajo se describirá qué es la violencia económica para posteriormente centrar el análisis en la violencia patrimonial como una de las manifestaciones de la violencia doméstica, definida bajo este título por nuestra legislación en la Ley 17.514.

V. i) Antecedentes normativos

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas en 1979.

Artículo 1: “A los efectos de la presente Convención, la expresión *discriminación contra la mujer* denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”³

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.

³ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Parte I. Texto extraído de Internet: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

A.-Las víctimas de delitos. 1.: “Se entenderá por *víctimas* a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daño, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación vigentes de los estados Miembros, inclusive la que proscribe el abuso de poder”.

Acceso a la justicia y trato justo 5. “Se establecerá y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles. Se informará a las víctimas de sus derechos para obtener reparación mediante esos mecanismos”⁴.

Graciela Ferreira (1991:32) sostiene que el concepto de víctima aquí planteado es el que más se ajusta a la figura de la “Mujer Maltratada”.

Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas 20 de diciembre de 1993.

En esta declaración se reconoce que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y se entiende que en las relaciones históricas de desigualdad entre hombres y mujeres, se han establecido relaciones de poder que han conducido a la dominación y discriminación de la mujer por los que se establece una situación de subordinación respecto del hombre.

Esta declaración tiene como antecedente el Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz de Nairobi del 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A. artículo 1: “A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”⁵.

Convención Interamericana para la Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”. Del 9 de junio de 1994 Brasil.

⁴ 7º Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente de las Naciones Unidas, llevado a cabo en Milán 1985. Texto extraído de: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/delitos.htm>

⁵ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1993. Disponible en Internet: <http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/>

En su Artículo 1 señala “Para los efectos de esta convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Con relación a lo que se estipula para los Estados parte el Artículo 7 señala “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y conviene adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: a) abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer; b) actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c) incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas; d) adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer; e) incluir medida de tipo legislativo para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer; f) establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; g) establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces y h) adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención”⁶.

Uruguay ratificó la Convención de Belem do Pará el 5 de enero de 1996 por la ley N° 16735.

En junio de 1995 Uruguay reconoce la Violencia Doméstica como delito incorporándolo al Código Penal en la Ley 16.707 o ley de Seguridad Ciudadana.

El artículo 18 señala la siguiente disposición: 321 bis: “Violencia doméstica: El que, por medio de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a persona con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco, con independencia de la existencia de vínculo legal, será castigado con una pena de seis a veinticuatro meses de prisión. La pena será incrementada de un tercio a la mitad cuando la víctima fuere una mujer y mediaren las mismas circunstancias y condiciones establecidas en el inciso anterior. El mismo agravante se aplicará si la víctima fuere un menor de dieciséis años o

⁶ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Para” de 1995. Texto difundido por el Instituto Nacional de la Familia y la Mujer. Montevideo-Uruguay.

una persona que, por su edad u otras circunstancias, tuviera su capacidad física o psíquica disminuida y que tenga con el agente relación de parentesco o cohabite con él"⁷.

El Poder Legislativo aprobó el 2 de julio del 2002 la Ley 17514. De Prevención, Detección Temprana, Atención y Erradicación de la Violencia Doméstica y en su artículo 24 creó el Consejo Nacional Consultivo Honorario de Lucha contra la Violencia Doméstica para la elaboración de un Plan Nacional de Lucha contra la Violencia doméstica.

Los encuentros internacionales y nacionales así como los movimientos de las organizaciones a nivel local, se encuentran en los antecedentes de la discusión del problema social de la violencia doméstica porque generaron importantes aportes para el debate así como recomendaciones para el avance normativo de la legislación nacional que culminó con la aprobación en el año 2002 de la Ley 17.514, la que reconoce por primera vez la violencia doméstica como un delito.

Para la Ley 17.514 Art. 2: *“Constituye la Violencia Doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o la unión de hecho”*⁸

XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Brasilia 4 al 6 de marzo de 2008.

“Sección 2ª.- Beneficiarios de las Reglas 1.- Concepto de las personas en situación de vulnerabilidad. (3) Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

(4) Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad. La concreta determinación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.

⁷ Ley N° 16.707 o Ley de Seguridad Ciudadana. Disponible en Internet: <http://www.parlamento.gub.uy/Codigos/CodigoPenal/12t12.htm>

⁸ Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica 2004-2010 (2003) y Anexo VII Ley 17.514 (2002). Documento Publicado D.O.9 jul. /002- N° 26045. Montevideo-Uruguay.

8.- Género: (19) Se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el empleo de la violencia física o psíquica”⁹.

Las Reglas de Brasilia están pensadas para asegurar el acceso a la Justicia de las personas que han sido vulneradas en sus derechos por condiciones sociales y culturales (étnicas, migratorias, socioeconómicas, de edad o género).

En las últimas décadas la normativa internacional y nacional ha incorporado el tema del género y ha establecido sus recomendaciones para aplicar a través de políticas sociales, planes o programas nacionales. Sin embargo, sigue siendo evidente la omisión que se hace de la violencia patrimonial. Esto lo podemos observar en el punto 8 de las Reglas de Brasilia que comprende en la acción violenta “cualquier acción o conducta, basada en su género”, esta aclaración es una admisión de todas las modalidades posibles de ejercicio de la violencia sobre la mujer pero al mismo tiempo su falta de aclaración deja un vacío respecto a otras formas de violentar que también vulneran y tienen consecuencias dañinas, no siendo precisamente de carácter físico o psicológico, como posteriormente aclara.

En el ámbito doméstico (determinado por los límites del hogar) se pueden ejercer (y así se dan) formas de violencia familiar hacia diferentes miembros: niños, ancianos y esposo, pero al hablar de violencia doméstica la asociación directa es la de violencia de género, porque en la construcción social del género¹⁰ se han legitimado los mecanismos discriminatorios hacia la mujer establecido por un sistema de creencias en torno a un falso supuesto de debilidad e inferioridad natural que ha sido volcado hacia prácticas y acciones que limitan lacerantemente sus derechos. Puesto que: “esa construcción de la sociedad de géneros valorizados en forma desigual, explica la violencia sistémica estructural que se manifiesta contra las mujeres- expresada en todas las dimensiones del quehacer social- y que tiende a exhibir su forma más perversa en las relaciones interpersonales. Es necesario tener presente que la violencia contra las mujeres no es simplemente un problema de << salud pública>>- si bien la afecta- como se pretende en algunas legislaciones. Se trata de un problema de poder y por ende político, que atañe al desarrollo y a la reproducción social, incide en la participación social y política femenina, disminuye la capacidad ciudadana de las mujeres, reproduce su subordinación y limita su acceso a recursos materiales y bienes culturales.”(Dufou, G. y Fonseca, E. 2002: 24).

⁹ Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, que ha tenido lugar en Brasilia durante los días 4 a 6 de marzo de 2008. Texto extraído de Internet: <http://viasalternas.dnicostarica.org/v2/documentos/633893884878500000.pdf>

¹⁰ Es importante aclarar que la construcción social del Género no se refiere a la aparición teórica de la Categoría sino a un proceso histórico, continuo y multidimensional en el que estas prácticas alcanzan el tope de gravedad en las formas de: violencia física, psicológica, sexual y patrimonial.

Estas características se han asentado por medio de los procesos que fueron señalados en las páginas anteriores y se han establecido con la difusión a escala sociocultural de supuestos, creencias, valores e ideas como por ejemplo:

- La familia como el reducto de amor e intimidad que resguarda a sus miembros para su seguridad física y la satisfacción de sus necesidades.
- Lo privado como impenetrable e incuestionable.
- Los estereotipos de género.
- El uso de la fuerza y el poder como formas legítimas de asentar el poder y un status superior.
- El hombre es el jefe del hogar y es el que toma las decisiones.

Estos elementos que se presenta como estructurantes en la familia, son permanentemente reproducidos en el proceso de socialización y en la dinámica cotidiana de interacción con los diferentes agentes del ámbito social, por lo que se irguen bajo prácticas sociales más generales (que las familiares) y que sustentan esta estructura desigual.

Los aportes de Graciela Ferreira (1991) nos permiten interpretar el recorrido que ha tenido la violencia doméstica para adquirir valorización en tanto problema social, identificando lo que podría ser un “primer momento” cargado de prejuicios que sostenían (y todavía lo hacen) la idea de que es un “tema de mujeres” dentro de un contexto de negación del problema, para luego pasar a una etapa en la que se le resta importancia, por medio de la minimización de los hechos violentos. De cierta forma, estos momentos¹¹ obedecen a un modo particular de concepción del mundo individual y colectivo en donde se reafirma la identidad de una sociedad en tanto valores, ideas y grado de ponderación sobre ciertos problemas. Y de hecho, estos momentos aún no se han superado dado que se continúan sosteniendo, muchas veces con el no involucramiento.

Es preciso reconocer que en la actualidad hay una mayor difusión de los hechos de violencia física, psicológica o emocional y violencia sexual, sin embargo, también existe una difusión de mensajes ambiguos y contradictorios que son creadores de opinión y legitiman ciertas conductas por estar de moda o ser conductas de personajes de gran seguimiento público, de manera que obstaculizan la visualización y entendimiento del problema global de la violencia doméstica.

Siguiendo a Ferreira (1991) encontramos una distinción importante cuando sitúa la violencia conyugal dentro de la violencia familiar (es la inflingida a cualquier miembro de la familia por parte de otro) y la define como “aquella que se entabla entre un hombre y una mujer, estén o no legalmente casados” (1991:28 y 29). Dentro de este estado familiar, señala en la figura de la

¹¹ La autora no habla de momentos, pero en este trabajo se los denominará de esa forma para visualizar los inconvenientes que ha tenido la violencia doméstica para adquirir visibilidad.

“Mujer Maltratada” o “Mujer Golpeada” un hecho de gran amplitud que no sólo se limita a lesiones físicas sino que implica toda la gama de agresiones como insultos, humillaciones o agresión sexual que son de carácter intencional y no circunstancial.

Retomando lo estipulado por la Ley 17.514 Capítulo I, Art. 3 se señala que las formas de violencia física, psicológica o emocional, sexual y patrimonial “*son manifestaciones de violencia doméstica, constituyan o no delito*”. Esta salvedad es fundamental para comprender que la violencia doméstica no sólo se limita a lesiones que tengan su correlato en penas judiciales sino a una amplitud de formas que, no siempre siendo delito, vulneran.

Para reforzar la representación de lo que se considera como violencia doméstica, se entiende que entre las partes involucradas: agresor-víctima existe una relación en un tiempo y espacio determinado, lo cual dota al problema de un carácter continuo entre personas que tienen un vínculo. Pichón Riviere define este concepto como una “manera particular en que un sujeto se conecta o relaciona con el otro o los otros, creando una estructura que es particular para cada caso y para cada momento (...) una relación particular con un objeto, de esta relación particular resulta una conducta más o menos fija con ese objeto, la que forma una pauta de conducta que tiende a repetirse automáticamente tanto en la relación interna como en la relación externa con el objeto” (Pichón Riviere, E. 1985). El establecimiento del vínculo violento se transforma en una forma de trato, de comunicación cotidiana que posee significados en las conductas del agresor, de la víctima y del entorno. Su gravedad se acrecienta cuando la repetición de los hechos violentos se transforman en una conducta normal. Para el referido autor (1985) el vínculo se articula por factores instintivos donde cada actor posee una multiplicidad de formas de vincularse con los otros, dependiendo de cómo representamos al otro en la interacción y cómo nos vemos a nosotros mismos. En este proceso, el aspecto psicológico es un factor crucial al igual que los elementos del entorno sociocultural que se integran a nuestra identidad dentro de un modelo o “*matriz de aprendizaje*” (Pampliega de Quiróga, A.1991), donde los cambios en el medio producen modificaciones en los comportamientos aprendidos y en la forma de transmisión de los valores, pautas y normas sociales. Este punto es fundamental para dismantelar la cotidianidad de conductas perjudiciales que no deben ser consideradas como de prestigio o de status sino que son dañinas y peligrosas. Ejemplo de esto son las máximas populares en torno al dominio del hombre sobre la mujer ejemplo: “mi mujer”, “yo mando”, etc. Estos supuestos en torno a la violencia están saturados de creencias, experiencias, valores culturales y personales que dificultan la conceptualización y análisis de la situación, ya que todo sujeto se encuentra dentro de una matriz cultural que responde a un tiempo, un contexto y una concepción del mundo y del sujeto particular. Y aún con los avances en materia legislativa y conceptual, los supuestos discriminatorios y machistas residen implícitamente en los sistemas de

creencias de la población y se reproducen a través de sus diferentes agentes sociales como son: el institucional, los medios de comunicación, la religión o las corrientes analíticas que intentan explicar la violencia hacia la mujer desde bases conceptuales erróneas.

Por lo mencionado, la categoría género se vuelve central para dilucidar y deconstruir las bases “naturales” e “históricas” que sostienen la violencia doméstica derivadas de la falacia de un determinismo biológico que otorga un status diferencial a cada sexo junto con prácticas cotidianas que respaldan esas máximas como: la designación de roles de forma tradicional, la desvinculación de la mujer sobre el dinero o la circunscripción de valores como el de la maternidad como algo natural en la mujer, entre otros que pese a los cambios y a la vigencia del género como categoría reivindicativa, se siguen sosteniendo.

La perspectiva de género nos permite considerar a hombres y mujeres inmersos en relaciones de poder que son dinámicas y que están asentadas en estereotipos, expectativas sociales, personales, así como sanciones y recompensas desiguales para uno y otro sexo, entendiendo que el poder no es privativo de un sexo, a pesar de que en la sociedad patriarcal si prevalece el dominio del sexo masculino. Sobre este punto Villarreal sostiene que “entre quienes participan en una relación se pueden dar relaciones de diferentes tipos: de igualdad y equidad, de dominación y subordinación. En cualquier tipo siempre quienes participan aportan algo que es importante para el otro, por lo tanto tienen una cuota de poder, la cual se sustenta en el valor que la/el donante y la /el receptor le dan a su propio aporte; valor que se elabora de acuerdo a los parámetros de la sociedad, en este caso de la sociedad patriarcal” (Villarreal, A. L.: 2001: 6). Arremeter contra los supuestos mencionados y asumir el valor del poder como presente en todas las relaciones, es un paso más para que la mujer y la sociedad revaloricen sus acciones ya no como secundarias sino como imprescindibles sean desde la reproducción como desde la producción. Esto contribuirá a no continuar desacreditando a la mujer en tanto subordinada sino a considerar el valor real de su trabajo remunerado o no.

Retomando a Ferreira observamos que, aunque su análisis se sitúa a nivel regional encontramos en su colega norteamericana Audrey Mullender un cuestionamiento similar. Esto no obedece a una coincidencia sino que describe una situación mundial en relación a los problemas de género donde el problema de la violencia no se ciñe a los límites de un país o región, sino que tiene que ver con un estado actual en el que se encuentra la mujer en relación a la violencia doméstica.

Mullender (2000) desde su experiencia como Trabajadora Social, entiende que se deben deconstruir aquellas ideas¹² que por años han obstaculizado la intervención con mujeres en situación de violencia. Para ello, analiza el cúmulo teórico de ciertas corrientes analíticas que argumentan sobre el cómo y por qué de la agresión por parte del hombre hacia la mujer y es muy crítica de las teorías psicológicas por entender que intentan explicar el hecho desde las experiencias negativas de la infancia de los agresores, o justifican como causales de las agresiones, el consumo de alcohol o sustancias. La profesional diferencia dos grandes grupos bajo el título: teorías de los hombres y teorías de las mujeres:

V. ii) ***Teorías sobre los hombres***

Teorías psicológicas

Están fisiológicamente o psíquicamente enfermos: Se basa en tomar a la violencia como un acto patológico producto de una deficiencia o desviación mental. Esto estaría relacionado con conflictos sin resolver o traumas de la infancia. “desde esta perspectiva, el hombre no es malo, sino que está, loco o triste; y si está emocionalmente trastornado, entonces no es plenamente responsable de sus actos” (Mullender, A. 2000:66)

El pecado: “Una variación del pecado es la maldad: la enfermedad del alma” (Ibídem: 66). La autora explica como la religión se puede llegar a constituir en un obstáculo para que esa persona no acuda a los servicios competentes a pedir ayuda fruto de la carga moral que tiene la religión así como la coerción que opera sobre ella.

La pérdida de control: este concepto junto con los ataques de ira, falta de control, estallido de rabia, funcionan como recursos para el hombre para ocultar sus actos. “El concepto de la pérdida de control no explica la elección del objetivo: por qué los hombres pegan a las mujeres, en privado, y no agreden a otras personas cuando se sienten molestos con ellas” (Ibídem: 68).

La transmisión generacional, o el <<ciclo de la violencia doméstica>> (referido a la violencia generacional): A partir de una serie de estudios empíricos la autora señala que no hay un elemento determinista en el hecho de que una historia familiar de abusos en los niños pueda llegar a determinar que esa persona en el futuro esté destinada a ser violenta. “El ciclo de la violencia intenta culpar únicamente a la familia de origen, en lugar de un contexto social que es ineficaz para atajar los abusos y que sigue tolerándolos a nivel de la población en general y de

¹² Graciela Ferreira también describe una serie de prejuicios en torno a la violencia doméstica. Ampliar en “La Mujer Maltratada” (1991). Bs. As.

medios de comunicación. Por supuesto que las figuras influyentes de la familia han podido favorecer tales actitudes negativas hacia las mujeres y, en este sentido, también son parte del problema, pero no todo” (Ibídem: 71).

El alcohol: Mullender plantea que muchas veces se considera que el alcohol es la causa de los malos tratos. “Se trata de que con ellos [alcohol y otras sustancias] se aborde separadamente este problema y el de los abusos a mujeres, porque los programas de tratamiento del alcohol por sí solos no los frenarán” (Ibídem: 73).

Teorías psicosociales

Parte del supuesto de la presión social que tiene el hombre a lo largo de su vida, esto ocasionaría un aumento del estrés y por tanto desataría la violencia en él. Estos hechos “no excusan a los maltratadores de la responsabilidad que tienen acerca de sus actos, ni explican por qué muchos hombres que tienen que hacer frente al desempleo y a la pobreza no maltratan por ellos a las mujeres” (Ibídem: 74). Para la autora, estas teorías aún no han podido explicar por qué las situaciones de estrés terminan en violencia y por qué esta es siempre por parte del varón a la mujer.

V. iii) Teorías sobre las mujeres

Culpar a la víctima: este supuesto muchas veces genera un sentimiento de empatía hacia el maltratador y de culpa hacia la víctima y la presión de hacerlas sentir así, genera el continuar soportando los abusos.

Ella lo merece/lo provoca: Muchas instituciones y ámbitos de la sociedad tienden a considerar a las mujeres como incitadoras de los abusos y la autora señala que muchas veces esto se da por parte de la Justicia, encargada de deliberar en torno al problema de los malos tratos. Ejemplo de lo que se toma como provocaciones son: el vestir demasiado sexy, hablar con otros hombres, atrasarse en alguna actividad, no tener controlados a los niños, etc.

Ella disfruta con la violencia, o la necesita o es adicta a ella: Coloca a la mujer como tendiente a vivir con estos hechos de forma “normal”. Esta idea según la autora se basa en estudios sesgados por un mal procedimiento metodológico que concluyen que la mujer pasa de una relación a otra en busca de hombres violentos. Pero, “los intentos activos de una mujer para buscar ayuda desmienten cualquier teoría acerca de que estas elijan ser maltratadas” (Ibídem: 83).

Ella ha aprendido a aceptarlo: “Si hay algo de verdad en esta idea, se podría comparar con la que entraña el hecho de que un rehén <<aprende a aceptar que está cautivo>>- en otras

palabras, las mujeres sacan valor de donde pueden y utilizan las estrategias de adaptación que poseen para sobrevivir al día a día de una vida envuelta en una atmósfera de terror-" (Ibídem: 83).

Ella lo aguanta porque es parte de su cultura: La autora lo señala como un hecho vinculado con la procedencia étnica de la mujer y del hombre. Donde los hechos de violencia, estaría legitimados culturalmente como acciones válidas. Y destaca como a estas mujeres les resulta más difícil conseguir ayuda.

No es para tanto, o la mujer no se quedaría /volvería con él o no lo aceptaría de nuevo: "La pregunta << ¿por qué no se marcha ella?>> suena a culpar a la víctima, tanto por la carga a la mujer con toda la responsabilidad de actuar, como por el hecho que deja de lado la otra pregunta que la gente se hace con mucha frecuencia << ¿por qué la maltrata él?>>. Y además, esta pregunta, o alguna variante de la misma, despistan a veces a los profesionales del sistema de justicia penal y de los servicios de bienestar social y debilita sus esfuerzos para ayudar a la mujer, porque la hace pensar que no sirve para nada intentar ayudarla o que ella ha defraudado sus expectativas en este sentido" (Ibídem: 86).

La tipología planteada permite discernir aquellas ideas que continúan oficiando de obstáculos para el reconocimiento de las agresiones y para lo que es la prevención y erradicación de la violencia doméstica ya que impiden asumir nuevos valores y prácticas que tiendan hacia el reconocimiento de la mujer en el total de sus capacidades como ser humano. Mullender (2000) considera que algunos comportamientos sociales han adquirido naturalidad, siendo difíciles de modificar, en gran parte porque la sociedad no se compromete a erradicarlos. También critica la falta de compromiso de los propios técnicos que trabajan con mujeres violentadas que, al quedar atrapados en estos mitos, no pueden brindar un tratamiento óptimo a las mujeres afectadas.

Si bien la experiencia de la profesional es en los Estados Unidos, muchos elementos legitimadores de estas prácticas violentas traspasan las fronteras y ofician como obstáculos universales para que la mujer abandone la relación violenta y pueda salir de ese contexto. Entre los obstáculos encontramos:

- El hecho de no reconocerse como una mujer maltratada.
- El hecho de querer acabar con la violencia y no con la relación.
- El miedo de perder a los hijos.

Es relevante, el punto que sostiene cuando plantea que: "las mujeres de todo el mundo coinciden en que los factores claves para escapar de la violencia son: contar con una fuente de ingresos propia, tener un sitio donde vivir y poder recurrir a un sistema de justicia civil y penal adecuado" (Mullender, A. 2000: 54). Esos tres puntos son centrales porque van de lo micro a lo

macro y dejan entrever las desventajas que tienen las mujeres cuando quieren salir de una situación violenta, ya que no sólo se trata del respaldo que de forma individual pueda llegar a tener la persona (tener un empleo, contar con una red de contención como familiares, amigos o instituciones, tener con cierto nivel educativo formal, entre otros) sino que debe contar con un sistema judicial y social que pueda respaldar la salida de la situación violenta.

Los puntos señalados son claves para poder identificar y comprender la violencia doméstica porque expone los obstáculos que tienen las mujeres en el proceso de salida, pese a que no se amplía en otras manifestaciones que también vulneran. Este vacío deja de lado un sin fin de formas de lesionar que se han asentando en los diferentes ámbitos de relacionamiento de las personas donde se ha naturalizado la verticalidad de la autoridad y la investidura de un poder supremo por parte del hombre. Como contrapartida, a la mujer se le dotó del carácter de dependiente, así como se le adjudicaron los espacios aptos para su desarrollo, sesgando la posibilidad de que participe en otros. En este sentido, es necesario comprender que la violencia doméstica implica una amplia gama de conductas y comportamientos cotidianos de hombres y mujeres que constituyen circunstancias fundamentales para la concreción de esos hechos lacerantes, pese a que todavía esas conductas no hayan adquirido la misma relevancia por su carácter implícito y abalado a través del tiempo en las relaciones sociales.

VI. Violencia Económica- Violencia Patrimonial.

En este punto se distingue analíticamente la violencia económica de la violencia patrimonial, en relación al reconocimiento que hace nuestra legislación a partir de la sanción de la ley 17514 de prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica, la que reconoce en la forma de violencia patrimonial una manifestación explícita de la violencia doméstica.

La violencia económica hacia la mujer se halla en un contexto de alcance global establecido por las condiciones sociales, económicas, políticas e históricas presentes, pero determinadas por los procesos del pasado. Trasciende las fronteras del hogar y de la relación de pareja porque va más allá del patrimonio que la persona pueda poseer en un momento de su vida. En este trabajo se concibe la violencia económica como un hecho que compromete el ejercicio y goce de los derechos de las mujeres, generando un detrimento en esta esfera sustantiva del desarrollo personal. Pero si bien las formas de vulnerar son variadas, el núcleo común para esta manifestación social parte de una estructura socialmente determinada colectiva e individualmente en la forma de “matriz de aprendizaje” (Pampliega de Quiroga, A. 1991) que



036851

perpetúa la distancia de las mujeres sobre el aspecto económico. Algunas formas explícitas de esta manifestación las encontramos en lo que es el acceso desigual a la esfera productiva; en la apropiación del tiempo de la mujer; en el no reconocimiento del trabajo doméstico (que muchas veces también implica la exclusión de su correspondiente retribución) o en la sobrecarga de tareas bajo la forma de doble jornada laboral. Si bien estas expresiones son altamente visibles y las ejercen cotidianamente los diferentes agentes de la sociedad como las instituciones públicas o privadas, medios de comunicación, las personas, entre otros, el cúmulo de expresiones lacerantes o de violencia económica es infinito, pero su habituación y naturalización no han permitido que adquieran reconocimiento como hechos violentos.

Si consideramos que la violencia económica tiene aspectos culturales fuertemente arraigados en lo que es la división social del trabajo y bajo la estructura social desigual que tiene su correspondiente estructura micro en la familia (en lo que es la clásica organización de la economía en el hogar: hombre proveedor-mujer administradora), al decir de Villarreal: “la explotación económica de las mujeres, al no pagarse el trabajo reproductivo, es base de su explotación erótica, reproductiva, afectiva, intelectual y cultural. Es fuente, en consecuencia, de poderío para los hombres y todas las personas (aún mujeres), y las instituciones que se benefician y obtienen ganancias de la extracción de trabajo, valor, servicios y bienes de las mujeres. A la vez la sociedad se beneficia a través de su trabajo y de otras actividades [porque] las mujeres contribuyen al incremento y desarrollo de aspectos y áreas básicas de la economía, la sociedad, la cultura y el sistema político” (Villarreal M., A. L. 2001: 8).

La violencia económica también está relacionada con el acceso desigual a puestos de trabajo y a la remuneración diferencial entre hombres y mujeres y como señala Batthyány: “Es importante recordar que las tasas de participación en el mercado de trabajo de las uruguayas se encuentran también entre las más altas de la región y la fuerza laboral femenina tiene un nivel educativo promedio más alto que la masculina. A pesar de esto, siguen obteniendo menores salarios y orientándose mayoritariamente hacia profesiones y ocupaciones tradicionalmente femeninas. Asimismo, la situación de desempleo impacta de manera más notoria sobre las mujeres que sobre los varones, siendo siempre promedialmente más alto el nivel de desempleo femenino que el masculino” (Batthyány, Karina. 2004: 81).

Con relación a la violencia patrimonial, encontramos su reconocimiento explícito como forma de violencia doméstica en el año 2002 bajo la Ley 17514 que en su Artículo 3 apartado D, la define como: “Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes,

instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona”¹³.

Podría suponerse que los avances en materia legislativa así como las acciones a nivel local e internacional a las que nuestro país se suscribe, implicarían paralelamente un desarrollo mayor en relación al problema planteado, pero la mencionada Ley parecería depositar en la figura de la Violencia Doméstica la asociación casi unívoca de la violencia física o psicológica dejando un claro vacío en relación al aspecto patrimonial. Esta insuficiencia en el tratamiento público y comprometido de este problema impide la toma de conciencia acerca de estos hechos para su eficaz erradicación.

Para continuar ampliando en los aspectos de esta expresión de violencia es necesario señalar qué se entiende por patrimonio, haciendo hincapié en la interpretación dada por nuestra legislación. En este sentido: “los derechos que tenemos sobre las cosas integran la noción de patrimonio, que presentan un valor económico. Quedan excluidos los llamados derechos de la personalidad (vida, libertad, honor) que no tienen contenido económico. El patrimonio está integrado por un activo y un pasivo, y las unidades que lo integran son de naturaleza incorporal. Son los derechos de contenido económico. Son derechos reales o personales” (Guía para el examen de profesorado de educación Cívica-Derecho. ANEP-CODICEN). Nuestro Código Civil no tiene una definición explícita de patrimonio sino que “el concepto abstracto de patrimonio, pasa a ser una universalidad de derecho, es creada por el legislador mediante normas jurídicas. El concepto clásico vincula la idea de patrimonio con la idea de persona; lo que implica el reconocimiento de la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones (capacidad de goce y no de ejercicio). El patrimonio es la expresión del poder de obrar, es la potencia jurídica, sin limitaciones ni de tiempo, ni de espacio. Desde el punto de vista subjetivo, es el conjunto de derecho y obligaciones apreciables económicamente; que tienen un valor de cambio”¹⁴.

No obstante, encontramos que nuestra legislación estipula las posibles medidas a emprender en los casos de violencia patrimonial que sean debidamente denunciados y comprobados. El capítulo II de Jurisdicción y Competencia, en su Artículo 4 plantea que “los Juzgados con competencia en materia de familia, entenderán también en cuestiones no penales de violencia doméstica y en las cuestiones personales o patrimoniales que se deriven de ella”. Correspondientemente, en el capítulo IV referido a las medidas de protección, su Artículo 9 estipula que: “en todas las cuestiones de violencia doméstica, además de las medidas previstas

¹³ Ley 17.514 de Prevención, Detección Temprana, Atención y Erradicación de la Violencia Doméstica, disponible en: <http://sip.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17514&Anchor>

¹⁴ Blog: Derecho uruguayo. Apreciaciones básicas del Derecho uruguayo publicado el 18 de noviembre de 2010. El objeto de los derechos reales. En Internet: <http://derechouru.blogspot.com/2010/11/el-objeto-de-los-derechos-reales.html>

en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Juez, de oficio, a petición de parte o del ministerio Público deberá disponer de todas las medidas tendientes a la protección de la vida, la integridad física o emocional de la víctima, la libertad y la seguridad personal, así como la asistencia económica e integridad patrimonial del núcleo familiar”. Estos artículos estipulan el tratamiento de los casos de violencia patrimonial, pero se entiende que es importante insistir en las formas de prevención de estos hechos así como de identificación de las acciones cotidianas previas a los hechos manifiestos.

La interpretación integral del problema de la violencia doméstica por parte de Graciela Ferreira (1991) es imprescindible para comprender su carácter multifacético ya que no sólo se limita a su cara más visibles en la forma de violencia física sino que “(...) esos delitos que pueden ser cuestiones cotidianas en la vida de una familia en la que impera la Violencia Marital, deben adjuntarse estos otros: el robo de bienes de la esposa o del patrimonio de la sociedad conyugal, la sustracción o destrucción de propiedades y objetos personales de la mujer y, llegando a las situaciones extremas, las lesiones invalidantes, los abortos provocados por los golpes y patadas, la violación sexual de la propia esposa, la tortura y el homicidio. La gama de los delitos posibles es extensa y la víctima una sola” (Ferreira, Graciela. 1991:31 y 32).

Para comprender la vulnerabilidad de la mujer hacia la violencia patrimonial se deben retomar los puntos tratados en los primeros capítulos de este trabajo porque el problema se contextualiza dentro del proceso de construcción del mundo doméstico llevado a cabo a partir de la división sexual del trabajo que implicó la disociación de la mujer del espacio productivo. Esto fue consolidado a nivel ideológico en la familia bajo la estructura patriarcal que no sólo es ejercida desde el varón individual sino que las instituciones, la sociedad en su conjunto e incluso las propias mujeres son legitimadores de este dominio que coloca a esta en una posición inferior y que continúa determinando las formas cotidianas de potestad económica del hombre en detrimento de las capacidades de orden económico de ella. Además esta disociación se ve reforzada por el carácter masculino del dinero, punto que será tratado en el siguiente apartado.

Tomando en cuenta que el acceso y manejo de los bienes y recursos económicos son un punto fundamental para el proceso de democratización de los derechos de las mujeres, podemos decir que aún no se han podido superar las condiciones económicas perjudiciales para esta, lo que deja un frente más por delante a las luchas de los movimientos en nombre de las mujeres. En una aproximación analítica al estado de vulnerabilidad de la mujer, aparecen una serie de elementos que son fundamentales para dilucidar el problema de la violencia patrimonial, estos son: la dependencia económica de la mujer y el carácter históricamente masculino del dinero.

VI. ii) La dependencia económica hacia el hombre

La dependencia económica de la mujer sigue un esquema sociocultural que podría suponerse se encuentra perdiendo vigencia ya que en la actualidad las condiciones sociales son otras y le permiten a la mujer plantearse proyectos personales como el trabajar, desarrollarse profesionalmente (en algunos casos) o cumplir ciertas actividades antes de tomar la decisión de casarse o formar una familia, lo cual le daría la posibilidad de tener un mayor desarrollo personal, dentro de lo que se encuentra el desarrollo económico¹⁵. Hasta hace unas décadas la imagen más común entre las mujeres consistía en la postergación de un proyecto propio para pasar a formar parte de un proyecto ajeno, el proyecto del otro, ya sea el de la pareja, hijos u otros familiares. Esto se daba, debido a que la escasa participación en el espacio público obligaba a la mujer a fijarse metas como el acompañamiento de los hijos en su proceso de maduración y el apoyo al esposo en todas sus decisiones. Salvando las particularidades, en el presente la dependencia económica cobra un sentido diferente porque las condiciones de la convivencia han cambiado y “al independizar a las mujeres de la sujeción a las condiciones de reproducción natural, surge para ellas la posibilidad de optar por otros itinerarios sociales: elevar su escolaridad, buscar un trabajo remunerado y realizar un proyecto de vida propio” (Ariza, M. y De Oliveira, O. 2002: 23).

Como se mencionó al principio del trabajo, los tiempos que las personas dedican a ciertas actividades siguen otros parámetros más vinculados a la explotación de la individualidad que conlleva valores como el de independencia y autosuficiencia. Las condiciones sociales hoy están marcadas por el ritmo de inmediatez en la satisfacción de necesidades y por la pérdida de valores como los de solidaridad y cooperación dando lugar a una creciente exacerbación de la individualidad, colocada como una meta en los proyectos de vida de las personas. En la generalidad de la cuestión¹⁶, parecería descabellado suponer que en la actualidad una mujer decida entablar una relación de dependencia económica explícita, ya que el contexto actual brinda oportunidades diferentes para esta. Pero se puede situar la dependencia económica de la mujer como un hecho implícito que va más allá del consentimiento de los miembros de la pareja, ya que aparece sobreentendido desde el momento en que la sociedad le atribuye un valor superior monetaria y simbólicamente al trabajo del varón.

La relación de dependencia económica es definida por Clara Coria (1991) como una forma de subordinación que está incluida en la relación de pareja ya sea por la carencia de

¹⁵ Desarrollo económico utilizado de manera descriptiva y no como categoría sociológica.

¹⁶ Esta es una deducción que no es extensible a todas las mujeres ya que las condiciones económicas y educativas son variables que intervienen.

recursos propios (ante la falta de un empleo remunerado) o por la dificultad de sentirse con derecho a poseer el dinero.

Si partimos de la premisa de que la dependencia económica es una forma de vínculo perjudicial para la mujer en cualquiera posición en la que se halle, observamos que en la actualidad continúa operando la dificultad de acceder a recursos propios derivados del trabajo o por otras vías, ya sea por la precariedad en las condiciones laborales o por la decisión de no trabajar, con lo cual disminuye su posibilidad de elevar su autonomía quedando sujeta a las decisiones de otros. Esta situación de desventaja ha sido históricamente fomentada y se ha naturalizada a través de la socialización de género dentro de la ideología patriarcal colocando a la mujer en una posición de "*marginación económica*" (Coria, Clara: 1991) donde las desventajas y perjuicios continúan operando para mantenerla al margen del dinero sea bajo la forma de sobrecarga de tareas, en la nulidad en la obtención de un ingreso propio o en el perjuicio social.

Para analizar la dependencia económica, se tomará en consideración la investigación realizada por Dema Moreno (2006) sobre el desequilibrio de poder en la pareja generado por el dinero tomando como objeto de estudio a las parejas de doble ingreso en España. Por medio de entrevistas, la investigadora identifica tres tipos de parejas y crea una tipología en la que identifica las formas de utilización del dinero por parte de las mujeres en la pareja (considerando las variantes que cada una posee). Este análisis constituye una herramienta fundamental para la temática que aquí se está analizando (pese a las enormes diferencias existentes entre la sociedad española y la nuestra) por lo que se tomarán en consideración alguna de las reflexiones de esta investigación.

La proposición que guía el análisis plantea que, si el dinero es una fuente de poder entonces el hecho de que las mujeres comiencen a ganar dinero debería traer como consecuencia un cambio en las relaciones de poder en la pareja. Pero se pregunta ¿por qué ante un mayor nivel educativo y acceso al trabajo se continúan manteniendo las desigualdades, aún cuando ambos tienen trabajo remunerado? Para la autora, esto estaría relacionado con la socialización de género que hombres y mujeres han tenido y con las condiciones desiguales que sufren las mujeres en el ámbito laboral, lo cual sustenta esas diferencias en las parejas y aún en aquellas tendientes a establecer relaciones más igualitarias.

Tipología: 1) pareja con una gran incidencia de la socialización de género. Las mujeres se comportan de acuerdo a una forma tradicional de género y el hombre es el que tiene la autoridad y su poder es incuestionable. "En este tipo de parejas, el dinero es un instrumento de poder a favor de los varones, a pesar de que las mujeres sean trabajadoras a tiempo completo y ganan lo

mismo que sus maridos. La igualdad de recursos, por tanto, no lleva asociada una inmediata igualdad en el hogar” (Dema, Moreno. 2006: 155).

2) “Hay un nuevo tipo emergente de parejas que tienden al equilibrio. En este tipo de relaciones mujeres y varones comportan un ideal de género igualitario y las mujeres logran construirse como individuos autónomos y construir su autonomía (...). En estas parejas hemos observado que el dinero juega un papel muy importante en la construcción de la autonomía de las mujeres y en el establecimiento de relaciones más igualitarias” (Dema, Moreno. 2006: 155).

3) “en medio de estas dos posiciones divergentes encontramos un grupo de parejas, el más numeroso, cuyo ideal de relación es más o menos igualitario, pero una serie de obstáculos les impiden ponerlo en práctica. En unos casos, la desigualdad de ingresos de la mujer legitima ante los dos miembros de la pareja las relaciones de poder. En otros casos, ni siquiera los mayores ingresos de las mujeres logran contrarrestar las relaciones de poder, y son otros elementos, como la construcción de masculinidad del varón, los afectos, el miedo a la ruptura, entre otros, los que impiden construir relaciones igualitarias y lo que hace que las mujeres, aún teniendo relaciones más recursos que los varones, toleren la autoridad masculina.” (Dema, Moreno. 2006: 155).

Se puede observar que en los tres modelos de pareja planteados las mujeres tienden a la ambivalencia de debatirse entre ejercer las tareas tradicionales del hogar (cuidado de los hijos y mantenimiento de la casa) y el trabajar fuera de la casa. Entonces, si bien la mujer pudo dar el salto a la esfera del trabajo se continúa sosteniendo su opresión cuando, en los casos en los que la mujer trabaja, se decide inequívocamente el curso de su ingreso, en muchos casos para cubrir gastos de la esfera de la reproducción social cuyas actividades continúan siendo tradicionalmente femeninas. Y muchas veces el ingreso es destinado al pago de los requerimientos diarios de ella o de los hijos como por ejemplo la vestimenta y en otros casos adquiere un carácter paliativo cuando el salario del hombre no alcanza a cubrir todos los gastos. Pero en las diferentes modalidades de pareja (mayor o menor ingreso) el salario del hombre se mantiene como el más importante de la familia y se lo continúa destinando para el abastecimiento de bienes y servicios “grandes” es decir: alimentos, alquiler de la vivienda, agua, electricidad, etc., otorgándole un dominio diferente sobre los bienes de la pareja o un mayor derecho de posesión. Así, la dependencia económica se presenta como un mandato social para la mujer que junto con los hijos conforman la etiqueta de dependientes o desprovistos mientras que al hombre se le atribuye el de proveedor y satisfactor. Precisamente como señala Dema Moreno (2006) muchas mujeres tienden a compensar el desequilibrio económico por medio de una jornada de trabajo doméstico ardua como para subsanar las diferencias con el salario del varón. En estos casos el vínculo de dependencia económica parecería ser de carácter voluntario o más

cercano al sacrificio pues la mujer “teme destronar” al hombre del puesto que históricamente ha tenido, compensando esa “falta social” a través de una sobrecarga de trabajo doméstico por medio de la “doble jornada laboral”. Es importante precisar que la dependencia económica no sólo es de dinero, sino que se trata de un conjunto de prácticas (toma de decisiones, nivel de autoridad que otorga, prestigio) tendientes a privar a la mujer de autonomía y autosuficiencia, siendo poco factible la posibilidad de asumir el rol real de proveedora, lo que al mismo tiempo genera la imposibilidad de un reparto más equitativo de las actividades en la relación de pareja.

Si nos remitimos a los casos más severos en los que la mujer sufre de violencia doméstica manifiesta y la dependencia económica es el tipo de vínculo que se ha establecido, la posición de vulnerabilidad de la mujer y su escasa posesión del dinero se configura en uno de los mayores obstáculos para salir de esta situación.

En este sentido, Graciela Ferreira (1991) analiza la vigencia del mito que plantea “*la mujer golpeada se queda para que la mantengan*” y considera más acertado preguntarse: “por qué nadie enseñó a esa mujer a vivir autónomamente, por qué no se la preparó para sobrevivir librada a sus propias fuerzas, por qué se le ha inculcado la idea de que la dependencia es una condición femenina y que siempre tiene que tener al lado un hombre para que se ocupe de sus asuntos financieros”(Ferreira, G. 1991:200). Esto tiene que ver con una fuerte tradición patriarcal que se ha ido reproduciendo esa forma de relacionamiento en las diferentes relaciones que ha experimentado la “Mujer Golpeada” con los diferentes hombres de su vida: su padre, su esposo, sus hijos, porque ha sido educada y ha vivido para cumplir con los mandatos de ama de casa alejada del dinero, confiada de su marido y su manejo “racional” del dinero. Entonces, preguntarse por qué continúa en una relación violenta debería ser sustituida por la pregunta: por qué se le enseña esto a la mujer. Sin embargo, la sociedad tiende a culpar a la mujer y a tildarla de irresponsable por no pensar en los hijos, con lo cual se alimenta de estos prejuicios y permanece conviviendo con la violencia doméstica (en todas sus manifestaciones) y social ya que no cuenta con ningún tipo de respaldo para la salida de tal situación. Ferreira señala que “cuando deciden irse de sus casa hay que trabajar duramente para que entiendan y acepten que no deben abandonar sus posesiones. Son muy propensas a decir: que se quede con todo, no necesito las cosas, no quiero nada de él. Forma parte de su desvalorización no poder sentirse dueñas de lo que legítimamente les pertenece. Por eso en muchos casos resultan estafadas; robadas por sus ex maridos y abogados” (Ferreira, G. 1991:202). Esta acción no sólo se debe a la necesidad de ceder todo para poder salir del espacio donde es violentada, sino que obedece a un derecho de posesión que nunca tuvo, a la negación de la apropiación real de los objetos, en el entendido de que ella no habría contribuido a su obtención. Este poco o nulo poderío sobre los bienes es una forma común de violencia patrimonial. Además, en muchos casos la cesión de

todos los bienes continúa perjudicando a la mujer a posteriori, puesto que muchos de estos (vivienda, auto, etc.) tienen carácter jurídico y la comprometen perjudicialmente para la realización de trámites, solicitud de beneficios o prestaciones sociales.

Entonces en sentido estricto podemos decir que la dependencia económica es una forma de vínculo tácito que, aunque no siempre es un hecho generador de situaciones de violencia se constituye en una plataforma para la diferenciación en la posición de sus miembros donde a la mujer le corresponde un lugar desventajoso por ser la dependiente ya sea, por no contar con un ingreso propio, tener un ingreso inferior o dejar el curso de éste en manos de otras personas, mientras que al hombre le ha correspondido históricamente el de proveedor, dueño y decisor. De esta manera, este vínculo se constituye en una base asequible para la concreción de hechos violentos ya que la relación está planteada desde la desigualdad y no admite el intercambio o una mayor equidad en los roles. Y entre las muchas aristas negativas que podemos identificar, nos encontramos con que esta situación continúa siendo legitimada por el orden social que valida y reproduce prácticas excluyentes para uno y otro sexo así como los premios y castigos de acuerdo al cumplimiento de la norma social, con lo cual, se omiten las transformaciones en el mundo del trabajo y en la figura de la mujer. Esto deja expuesto el hecho de que, tras varias décadas de luchas sin cesante y transformaciones, los roles de género continúan siendo adjudicados de la misma manera. La sujeción de los mandatos tradicionales para la mujer son impulsados y reafirmados en la vida cotidiana, trascendiendo la relación de pareja, incluso las que son de carácter más democrático, porque el acceder al trabajo remunerado no ha implicado un cambio sustantivo hacia prácticas más democráticas de manejo económico que permita una mayor autonomía de la mujer. Porque si bien la salida al espacio público amplía su posibilidad de participación y de realización individual, la apropiación de dinero propio u otros bienes derivados del trabajo continúa siendo “propiedad” de un sexo y la situación actual no genera evidencia de un compromiso de cambio.

También es relevante señalar que la dependencia al no cumplir el ciclo de la violencia doméstica (por no seguir esas fases bien diferenciadas) se convierte en un comportamiento implícito y continuo de los miembros de la pareja, por lo que muchas veces no es visualizado como una desventaja para quien lo vive. Lamentablemente esta situación de indetección es la base donde se sostienen manifestaciones más violentas que le suceden a la dependencia.

VI. iii) El factor Dinero

Para entender las implicancias de la violencia patrimonial es preciso tomar en consideración al dinero como el elemento representativo del producto derivado del trabajo remunerado, sea en la forma de dinero propiamente dicho o en la forma de bienes como se definirán a continuación. Pero en este trabajo no se realizará un análisis del dinero como valor de cambio que se origina en el sistema de producción, sino que se analizará su carácter sexista, determinando por una forma diferencial en que la mujer se vincula con el dinero siendo, este su perfil más solapado.

El dinero es un elemento históricamente en disputa que ha servido para marcar las diferencias de status de las personas a lo largo del progreso de la humanidad. Espreciado por los más ambiciosos que anhelan su acopio para alcanzar cierto status transformándose en garantía de impunidad para muchos de ellos. Si para el que más tiene, tener aún más se transforma en un valor supremo, para los que menos tienen significa alcanzar ciertos niveles de dignidad en su vida y el tener que mediar con conflictos de varios órdenes para poder acceder a otros bienes (salud, educación, vivienda, etc.). Es un elemento que adquiere formas diferentes, porque no es lo mismo el dinero en forma de alimentos, animales, territorios que las formas actuales en las que adquiere formas invisibles o menos materiales en algunos casos (bonos, acciones, cuentas, etc.). Pero bajo cualquier forma, este es un valor de cambio y siempre será el elemento generador de mayores disputas, ya sea entre clases sociales, edades o por sexo.

En el "*El Sexo Oculto del Dinero*" Clara Coria (1991) desentraña el carácter masculino y generador de la situación desigual en la gestión del dinero y entiende que si bien su acceso ha sido alcanzado paulatinamente a través de la incorporación de la mujer al ámbito laboral, la posibilidad de decidir su curso es una práctica que continúa siendo una decisión del varón. El dinero está universalmente determinado por el control diferencial que tienen hombres y mujeres. De este modo y contrario a lo esperado, el trabajo ya no es el elemento estabilizador en las relaciones sociales, sino su retribución y el manejo que se haga del dinero monetaria y simbólicamente será lo que otorgue un status y una práctica particular a las personas. Porque el acceso, gestión y posibilidad de gastar el dinero propio genera mayores posibilidades que el solo hecho de ganar un sueldo. Pero estas posibilidades tienen atributos diferenciales para el hombre y para la mujer porque el primero siempre ha contado con el privilegio de poseer el dinero, mientras que para la mujer, el manejo del dinero es algo con lo que tiene que lidiar individual y colectivamente para poder alcanzar el desarrollo personal.

Para Clara Coria (1991) el acceso al dinero está mediado por lo que denomina como “*el fantasma de la prostitución*”, es decir, una forma de estigma social que dota a la mujer de una serie de prejuicios instituyéndole una sensación de pudor en la administración del dinero. En retrospectiva podemos observar que el dinero y la mujer han estado históricamente ligados a lo que se conoce como la “profesión más vieja del mundo” en el momento en el que su cuerpo se volvió un valor de cambio. Sin embargo, hoy en día esta asociación se continúa aplicando para obstaculizar su administración autónoma porque, como señala la autora (1991), los factores de orden psicológico, junto con los socioculturales, son los que operan (culpa y vergüenza) en la relación de la mujer con el dinero, dotándola de una serie de fantasías y características como: ambiciosa, interesada, entre otros, que reprimen y sesgan la posibilidad de manejo legítimo del dinero para poder “*poseer el dinero*” (Coria, Clara. 1991). Estos elementos que continúan oprimiendo a la mujer son los que antaño sesgaron sus primeras prácticas “libres” en el espacio público, solo que en la actualidad aparecen como meros hechos aislados al suponerse, unívocamente, que con su creciente incorporación al trabajo remunerado se iban a equiparar las condiciones sociales, económicas y políticas entre hombres y mujeres.

Se pueden distinguir dos vías por donde la mujer puede acceder al dinero: obtenerlo por medio de un trabajo remunerado propio o acceder a través de lo que otra persona le pueda aprovisionar. El sentido que cobra este segundo caso dependerá de la relación entablada y las condiciones tácitas de suministro de ese dinero. En aquellas parejas en la que las mujeres “(...) desempeñan el trabajo doméstico de manera exclusiva acceden a los recursos por medio de otra persona. Son percibidas como un colectivo improductivo y dependiente al margen de la carga de trabajo que soporten. Aquellas otras que optan por realizar además trabajo en la esfera mercantil tienen que soportar la presión que supone el desempeño de la doble función (...) lo que las coloca en una situación desfavorable en el mercado de trabajo. Tanto la dependencia económica como la presión funcional que supone la doble tarea representan una amenaza para su autonomía personal.”(Tortosa, J. M. 2001: 114). Este último concepto es el que Coria (1991) distingue del de *independencia económica*, porque considera que aún con los importantes cambios logrados por el movimiento feminista, siguen operando mecanismos de opresión que son de orden psíquico y que no le permiten a la mujer liberarse de los estigmas sociales y por tanto, alcanzar la autonomía. Clara Coria define la *independencia económica* como “la disponibilidad de recursos económicos propios” mientras que la *autonomía* se refiere a “la posibilidad de utilizar esos recursos, pudiendo tomar decisiones con criterio propio y hacer elecciones que incluyan una evaluación tanto de las alternativas posibles como de las personas implicadas. Desde esta perspectiva, la autonomía no es hacer lo que cada quien quiera prescindiendo de quienes le rodean, sino elegir una alternativa que los tome en consideración.

Entendiendo estas diferencias resulta evidente entonces, que la independencia económica es una condición necesaria pero no suficiente para la autonomía”. (Coria, C.1991:12).

En el caso de que la mujer tenga la posibilidad de percibir un salario propio, encontramos que: “Gracias a este *binomio retribución-autonomía* se sacuden la incómoda subordinación marital. Y sin la necesidad de contabilizar el valor real del salario, su naturaleza fomenta la recuperación de la individualidad, vinculada a dos escenarios de los que no tiene que dar cuenta: las relaciones personales y un gasto despegado de la necesidad” (Murillo, Soledad 1996: 105).

Uno y otro caso presentan sus matices y generan la disyuntiva en la mujer de debatirse entre el deber ser de la sociedad, marcada por el ritmo del orden patriarcal, y el deber ser individual influenciado por los logros del feminismo como movimiento social. Sin embargo para la feminista Clara Coria (1991) la mujer sigue sin poder poseer el dinero, porque se ve coaccionada a destinarlo a las mismas tareas que muchos años atrás realizaba sin este, y así, continúa privada de alcanzar su autonomía. Entonces se puede decir que el dinero no modifica sustancialmente la situación de la mujer porque continúan operando las pautas de dependencia en sus prácticas cotidianas quedando en evidencia el hecho de que en primer lugar: “la independencia económica no es garantía de autonomía ; [en segundo lugar] que en el caso de las mujeres es frecuente observar que a menudo comprometen seriamente o llegan a perder la autonomía posible implementando sofisticados mecanismos de dependencia y tres, que esos ,mecanismos son generalmente inconscientes y responden a condicionamientos psico-sociales que provienen del aprendizaje del *género mujer*”. (Coria, C. 2002:3).

Es importante tomar en consideración la línea de análisis de Villarreal, complementaria a la de Coria, al plantear que el trabajo de la mujer, aunque muchas veces no sea el de abastecer económicamente a la familia (trabajo doméstico), tiene gran influencia en la esfera productiva. Pero tradicionalmente, “al dársele mucho valor al aporte económico del hombre como proveedor de la familia, y basar en este las relaciones de dominación/ subordinación en que viven las mujeres en la sociedad patriarcal, se está cayendo en varias trampas: reproducir la invisibilización del trabajo reproductivo; desconocer que en las relaciones de poder quines participan tiene algún tipo de poder; reproducir el modelo de que en la sociedad lo que vale es aquello que se puede valorar monetariamente; y sobre todo, hacer una lectura desde el patriarcado” (Villarreal, A. L. 2001:7). Uno de los tantos problemas con los que se enfrenta diariamente la mujer continúa siendo la depreciación de su trabajo en la esfera reproductiva. Esta acción de neutralizar su aporte desconoce la importancia real del trabajo doméstico que, al contrario de lo que se juzga, se presenta como interdependiente al de la esfera productiva. Un estudio elaborado para el curso de Relaciones Laborales y Formación Profesional, organizado

por la Oficina de la OIT para Argentina, Paraguay y Uruguay, Cinterfor/OIT y la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, que tuvo lugar en Buenos Aires, en junio de 2000 plantea que: “La naturalización del trabajo reproductivo y la adjudicación de la responsabilidad casi exclusiva de la crianza de los hijos y las tareas domésticas, con su consecuente adscripción al ámbito de lo privado, han determinado un desigual acceso y control de los recursos económicos, culturales y sociales entre hombres y mujeres. La consecuencia para las mujeres es no sólo una débil instrumentación para el desempeño social y laboral sino también inequidad en la distribución y consumo de los bienes en el hogar lo que refiere tanto al acceso a la educación, el entrenamiento y el ocio como a la salud personal y reproductiva y los aspectos alimentarios” (Silveira, Sara. 2000). Aunque el trabajo en la esfera reproductiva ha ido adquiriendo visibilidad se lo continúa pensando y asignándole valor bajo parámetros del orden patriarcal que discriminan y subestiman a las mujeres. Porque si bien este sistema organizativo se ha ido modificado como consecuencia de los cambios (posibilidad de que la mujer trabaje por opción propia, ser soltera por opción propia, así como cambios a nivel legislativo en nuestro país como es la posibilidad de que la mujer adopte sola, etc.) permanecen operando los mecanismos de subordinación de la mujer. Entonces, pese a los cambios señalados en las páginas precedentes, prevalece el predominio del hombre sobre el dinero, no sólo en su materialización sino en el predominio de una posición social y de un status de prestigio. Mientras tanto para la mujer el acceso al dinero es de carácter restringido y su posición social depende más de sus “atributos naturales” (madre, esposa, cuidadora, atenta, amorosa, etc.) que de los logros productivos que alcanza.

Cabe señalar que el manejo del dinero por parte del hombre tampoco le garantiza la plenitud absoluta, debido a que vive con presión su ganancia por ser una exigencia inherente a su sexo.

Si bien la sociedad hombre-dinero es un mandato social que puede ocasionar conflictos internos y morales ante su incumplimiento, su recompensa no sólo es de carácter material sino que conlleva una serie de atributos ganancialmente positivos para él. Al decir de Lagarde: “la pérdida de aspectos de la masculinidad patriarcal es vivida con sufrimiento, confusión, rabia y desacuerdo. Se debe al poder real y simbólico de los hombres ya que lo más afectado para ellos es su virilidad. Pero con los cambios ocurridos a las mujeres y en el mundo, los hombres sienten la pérdida de un modo de vida que los reproduce en la masculinidad y sienten que el mundo se desestructura, su orden y su pureza entran en crisis, ellos se contaminan de lo femenino, y deviene el caos” (Lagarde, Marcela.1990:5)

Como se ha venido señalando en este trabajo, se han registrado importantes cambios en las diferentes esferas de la vida, algunos de carácter permanente como son los de la familia,

otros en proceso como los de carácter demográfico y como los referidos a la mujer, siendo un punto de quiebre importante el relacionando con las transformaciones en el mundo del trabajo ya que repercutieron en la calidad de vida, en las funciones y comportamientos de los miembros de la familia. Pese a esto, uno de los problemas que aún la mujer no ha podido alcanzar es la apropiación real y autónoma del dinero, debido a que continúa sujeta a la ideología patriarcal, a sus mandatos sociales y las decisiones de otros.

El trascender el espacio socialmente adjudicado para la mujer y ubicarse en las cercanías del “espacio masculino” ha estado cargado por la tensión que provocan los espacios adjudicados y los espacios ganados, pero en estos espacios ganados el dinero, los recursos, el trabajo han sido históricamente dotados de rasgos masculinos, siendo el hombre el beneficiario de su potestad. Pese a la creciente participación y permanencia de la mujer en el trabajo remunerado, los elementos señalados se irguen bajo el sesgo sexista masculino, por lo que trascender implica un conflicto en las identidades y en la jurisdicción de los espacios. En este marco, romper con el carácter sexista del dinero, democratizar su acceso y gestión para tender a hacerlo más igualitario, es un proyecto que necesariamente conlleva la asunción de un compromiso por parte de la mujer para situarse desde un rol diferente al tradicional y del deber del hombre para ceder el dominio real del dinero (desde todas las dimensiones que este tiene) y ampliar su rol en la esfera de la reproducción para generar un relacionamiento más democrático y equitativo entre ambos. Porque, como se señaló al inicio de este apartado, el dinero no se limita a su materialización en moneda sino que implica los bienes¹⁷ y las prácticas concretas de su ejercicio. Este tema expone la supremacía de dominio que históricamente ha tenido el varón debido a que aquello constituido como valor de cambio ha estado bajo su potestad y, a pesar de los avances en materia legislativa nacional, continúan siendo parte de su identidad masculina.

Retomando el tema de la vida cotidiana, encontramos en ese espacio los elementos más significativos para analizar las condiciones materiales y simbólicas de vida de los sujetos porque se constituye: “(...) como un espacio contradictorio y complejo, como un lugar de exploración, de dominación, de alineación y paradójicamente, también un lugar de liberación”. (Heller, Agnes. 1989). Este espacio es el que muestra con mayor claridad los cambios así como las resistencias, pero al mismo tiempo, es un lugar donde es difícil apropiarse de elementos reivindicativos para escapar de estas situaciones. La no detección de la dependencia como táctica de control tiene que ver con que ese espacio de la vida cotidiana oculta mecanismos de

¹⁷ En el Artículo 460 del Código Civil. “Se establece que bienes son los elementos que tenga una medida de valor y que sean objeto de propiedad”. República Oriental del Uruguay. Código Civil. Actualizado al 2002. En Internet disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/codigos/codigocivil/2002/L2t1c1s1.htm>

expropiación de un rol que históricamente ha sido masculino por lo cual, el varón, de forma consciente o inconsciente, intenta mantener bajo su potestad la parcela económica dentro del hogar. Esto se sostiene porque el hombre ha estado históricamente asociado a su carácter de proveedor y ha conformado su identidad en torno a características como virilidad y autoridad, por lo que la disminución de su poder económico o cuestionamiento sobre su potestad en el ámbito económico sería como “mutilar” su carácter de hombre.

Si bien las conquistas femeninas en las últimas décadas han sido una gran plataforma para las mujeres aún quedan varios frentes por cubrir como son el tema ideológico y el de la práctica cotidiana que continúan afirmando los mecanismos de supremacía del hombre como son los de: autoridad, decisión y el valor del poder del que es portador mientras la mujer continúa estando bajo la sombra de este y no logra alcanzar el mismo status valorativo y práctico, pues sigue estando determinada por los estigmas del dinero o lo que Clara Coria (1991) señaló como “*el fantasma de la prostitución*”.

VI. iii) El Patrimonio de la Violencia.

A lo largo de este trabajo se ha realizado una descripción de los factores familiares y sociales que operan en la violencia patrimonial hacia la mujer. Estos elementos están determinados por los procesos desatados en Occidente con la división sexual del trabajo, la separación de los espacios de la vida, entre otros. Esta aclaración es fundamental ya que las condiciones de vida de las mujeres en el mundo no se ciñen solamente a los procesos occidentales, sino que existen factores de orden cultural y religiosos que pese a los cambios, continúan incidiendo preponderantemente en algunas sociedades. En este sentido encontramos situaciones actuales arraigadas culturalmente y de carácter explícito que predisponen a la mujer (por el hecho de ser mujer) a un estado de opresión en gran parte del mundo no occidental. Con la pretensión de graficar el nivel de gravedad de la violencia patrimonial se expone la vigencia de la tradición de la dote que perdura con vigencia en algunas partes del mundo dentro de ciertos grupos tradicionalistas. De esta manera se podrá visualizar el alcance de la violencia patrimonial¹⁸ ya que las agresiones muchas veces desencadenan en la muerte de la mujer o la pérdida de la identidad de esposa que para ciertas culturas es se constituye en un acto más deshonoroso que la propia muerte.

¹⁸ Si bien la tradición de la dote es una forma severa de visualizar la violencia patrimonial, podemos identificar en la cultura occidental y no occidental una fuerte tradición patriarcal en la que se ha determinado el alejamiento de la mujer sobre el dinero, que paralelamente ha determinado un status social y prestigio cultural del hombre en su posesión.

En la India, así como en otros países con religión hindú, continúa existiendo la dote y es parte fundamental del matrimonio, siendo un elemento generador de prestigio y status para el hombre, no así para la mujer que es colocada en posición de bien material y es depositaria de una serie de expectativas altísimas que pueden ser compensadas con la propia vida. “En la India se han producido muertes a causa del tema de la dote; estas fueron causadas por el marido y su familia; que rociaron a la mujer con queroseno y le prendieron fuego después; estos casos se hicieron pasar posteriormente como muertes accidentales a consecuencia de quemaduras sufridas en la cocina o como suicidios (Prasad y Vijayalakshmi. 1998: 274 en Mullender, Audrey 2000: 53). La dote es también un problema en Bangladesh, especialmente en las áreas rurales, donde se producen igualmente malos tratos y muertes; tirarle ácido a la cara es una de las formas de acabar con la vida de la mujer y esto también ha sucedido en los casos de rechazo de la propuesta de matrimonio por parte de la joven (Shefali. 1988: 3 y 4 Mullender, Audrey 2000: 54)”. La dote es un sistema por medio del cual el hombre se asegura un respaldo económico y social al casarse y asumir un compromiso con una mujer que será económicamente dependiente de él por el resto de su vida. Como se señala en la cita, es un sistema que ha ya no es legal desde que la India se independizó en el año 1947, asimismo persiste con vigencia dentro de ciertos grupos sociales y religiosos. La dote representa la forma más explícita en la que se da la violencia patrimonial, en primer lugar porque la relación antes de ser afectiva es económica, entablándose el vínculo de dependencia como elemento central de la relación y en segundo lugar porque el incumplimiento de la promesa de la dote también es padecida por la mujer en tanto se ejercen las otras formas de violencia doméstica.

Volviendo a nuestra cultura occidental observamos que indiscutiblemente la violencia doméstica tiene muchas tácticas de abuso y control sobre la víctima, pero dentro de estas algunas pueden pasar inadvertidamente lo que necesariamente debe implicar la problematización del carácter sutil e indetectable de la violencia patrimonial.

Esta manifestación, suele estar representada escuetamente en los manuales, normativa nacional e internacional, medios de comunicación entre otros medios de difusión. De cierta forma se comprende que al ubicar la violencia patrimonial en el último lugar se le está dando un valor supremo a la vida, pero el problema surge cuando el último lugar pasa a ser el de la omisión o desatención produciendo la inadvertencia sobre su manifestación.

Si la violencia patrimonial supone tácticas de abuso y control particular en relación a los otros tipos de violencia (cuyas formas son claramente identificables y detectables dentro del ciclo de la violencia doméstica) debería conllevar a una mayor exploración y análisis para establecer los parámetros de esta modalidad. Y para ello, un buen punto de partida es la deconstrucción de su

naturalización que es la que la reviste de su carácter sutil y silencioso que influye en su indetección. Asimismo se entiende que no se puede realizar un análisis para situaciones tan disímiles como es la violencia física y la violencia patrimonial con iguales parámetros siendo inviable realizar una lectura de la violencia patrimonial mediante el esquema denominado “Ciclo de la violencia doméstica” realizado por la Dra Leonor Walker (1979) y compuesto por las fases de: acumulación de tensión, fase de golpes y fase “luna de miel” donde se pretende graficar las etapas de los hechos explícitos de violencia física o psicológica. Porque el movimiento que sigue la violencia patrimonial desde su fase prematura no es de carácter expreso debido a que se camufla bajo supuestos románticos como los de virilidad del hombre y la figura de la “damisela en apuros” de la mujer, así como de elementos legitimantes a nivel social que continúan avalando las diferencias sustanciales sobre la posesión de los bienes en la pareja (con excepciones). Del mismo modo, su manifestación explícita excluye el carácter de violencia debido a que la asociación de esta palabra continúa siendo la del daño físico. En este sentido, es importante atender el hecho de que muchas veces no se pueda reconocer el perjuicio que se produce sobre bienes personales por ser poco valuados (por su escaso costo económico) tendiendo a minimizar su valor y con ello su daño.

De manera descriptiva se pueden observar las formas de protección de los bienes en la pareja a partir de la normativa nacional en referencia al matrimonio y al concubinato como las figuras sancionadas jurídicamente que poseen amparo en este aspecto Entendiendo que la representación explícita de la Ley trasciende la voluntad de las personas e implica la obligatoriedad del cumplimiento de aquella pero sin dejar atender las grandísimas excepciones que existen.

La Ley estipula que: “Desde el momento en que se celebra el matrimonio civil nace la sociedad conyugal. Es decir, que todo lo que los cónyuges adquieran individual o conjuntamente, sean bienes (muebles o inmuebles) o deudas, se presume ganancial” (Manual de Apoyo Jurídico para Operadoras y Operadores Sociales. Instituto Mujer y Sociedad). Este punto es fundamental para la protección patrimonial de la mujer puesto que los bienes (a menos que este especificado jurídicamente) adquiridos en el matrimonio son de ambos y su posesión no obedece a la voluntad expresada bajo forma de amenazas por parte de su pareja sino que adquieren carácter jurídico. La puesta en vigencia la Ley N° 18.246 de Unión Concubinaria en el año 2008 establece: “Artículo 2°. (Caracteres).- A los efectos de esta ley se considera unión concubinaria a la situación de hecho derivada de la comunidad de vida de dos personas -cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual- que mantienen una relación afectiva de índole sexual, de carácter exclusiva, singular, estable y permanente, sin estar unidas por matrimonio entre sí y que

no resulta alcanzada por los impedimentos dirimentes establecidos en los numerales 1º, 2º, 4º y 5º del Artículo 91 del Código Civil¹⁹.

“Artículo 5º. (Objeto y sociedad de bienes).- La declaratoria de reconocimiento judicial del concubinato tendrá por objeto determinar: A) la fecha de comienzo de la unión. B) la indicación de los bienes que hayan sido adquiridos a expensas del esfuerzo o caudal común para determinar las partes constitutivas de la nueva sociedad de bienes.

El reconocimiento inscripto de la unión concubinaria dará nacimiento a una sociedad de bienes que se sujetará a las disposiciones que rigen en la sociedad conyugal en cuanto le sean aplicables, salvo que los concubinos optaren, de común acuerdo, por otras formas de administración de los derechos y obligaciones que se generen durante la vigencia de la unión concubinaria. Constituida esta sociedad de bienes, se disuelve la sociedad conyugal o la sociedad de bienes derivada de concubinato anterior que estuviere vigente entre uno de los concubinos y otra persona.”²⁰

La ampliación del reconocimiento de esta forma de familia no sólo determina el cambio de un paradigma tradicional en relación a los derechos y obligaciones de los cónyuges, sino de una forma alternativa de convivencia que obedece a cambios en la sociedad. De este modo, la conformación de la sociedad de bienes en el matrimonio y el concubinato se convierte en un elemento fundamental para el resguardo patrimonial de los que por medio de la separación pudieran verse afectados. Igualmente, se considera importante atender aquellas formas que no son cubiertas normativamente y que pueden producir un perjuicio patrimonial para la mujer cuando hay un cese en la relación como puede ser el noviazgo o la convivencia, cuando es menor a los cinco años.

Paralelamente se entiende que la palabra escrita de la Ley no es garantía para el resguardo patrimonial de la persona vulnerada debido a que el agresor se fía de amenazas, malos tratos e insultos para dotar a la víctima de preocupación, miedo e inseguridad lo que muchas veces impide la salida de la mujer de la relación y en los casos en que lo logra, queda situada en una posición aún más vulnerable debido a la falta de recursos propios, un lugar donde vivir y el temor de perder los hijos. Esta situación se prolonga a posteriori ya que la decisión de acabar con la relación afectiva no siempre conlleva a acabar con la situación violenta, más aún cuando hay vínculos jurídicos como el patrimonial en este caso.

Retomando lo estipulado por la Ley 17.514 se sugiere ampliar en los contenidos de la definición dada de Violencia Patrimonial añadiendo los siguientes elementos solamente con el

¹⁹ Ley N° 18.246 Unión Concubinaria. Publicada D.O. 10 ene/008 - N° 27402. En Internet disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley18246.htm>

²⁰ Ibidem.

fin de dotarla de un carácter más práctico y visual a esta manifestación: daño, manipulación o sustracción de bienes, valores personales o documentos, coacción sobre decisiones que afecten los ingresos propios, retención de los ingresos o su no distribución equitativa, exigir salir de garantía, solicitud de créditos o utilizar maniobras para la firma de documentos sin consentimiento, forzar al no pago de cuentas (luego clearing o juicio), así como excluir a la mujer de la firma cuando se compran bienes entre ambas partes, entre otras acciones, son formas de violencia patrimonial. También es violencia patrimonial el inhibir la posibilidad de trabajar o no permitir la toma de decisiones libre y consciente respecto a los elementos señalados. Igualmente se entiende que la dependencia económica puede llegar a constituirse en la base que sostiene los hechos de violencia patrimonial por ser un inhibidor de las posibilidades de acción de la mujer cuando se ve imposibilitada de ejercer su autonomía. Si solamente nos acopláramos a la definición dada por nuestra legislación, deberíamos estar ante actos de violencia patrimonial cuando existan hechos manifiestos contra bienes personales que menoscaben la libertad de la persona. Pero la especificidad que contiene la noción de “hechos manifiestos” podría llegar a establecer una preposición contraria a la del espíritu de la Ley, en tanto ese enunciado tiende a la asociación de hechos visibles, evidentes y públicos. Por este motivo, el estudio de la violencia patrimonial siempre debería considerar lo diferente y particular que es esta en relación a las otras manifestaciones, atendiendo a sus características de sutil, silenciosa y cotidiana, porque, aunque no siempre el daño se dirija hacia bienes materiales, puede producir perjuicio en el aspecto económico para la ampliación y ejercicio de la determinación personal.

Para dar cierre a este apartado se establecen tentativamente alguna de las dificultades que se pueden encontrar en la inadvertencia de esta manifestación:

- La idea de “patrimonial” puede dar lugar a interpretaciones erróneas en cuanto a lo que esto significa, no identificando que se podría estar viviendo esta situación de violencia. También puede tener connotaciones “clasistas” que pueden jugar como elemento inhibidor para la identificación del problema, en tanto no se reconocen los bienes que se posee como patrimonio.
- Desconocimiento sobre los derechos de la mujer en relación al patrimonio obtenido ganancialmente en la pareja en la forma de concubinato, noviazgo o matrimonio, cuando alguno de estos se termina, pudiendo ocasionar la pérdida de alguno de estos elementos por desconocimiento.
- Falta de difusión de esta manifestación de violencia y de las acciones legales para que la mujer emprenda en caso de separación como es la solicitud de pensión alimenticia, inventario de bienes, etc.

Lo interesante y diferente de la violencia patrimonial es que muchos de sus actos no se concretan en situaciones manifiestas sino que se determinan por acciones cotidianas sutiles tendientes a privar a la mujer de la posibilidad de trabajar o para apropiarse del producto derivado de su trabajo, inviabilizando la visualización de la agresión asumiéndola como normal y no como lo que es, un acto de violencia hacia la mujer.

Al mismo tiempo, la violencia patrimonial parecería no seguir un esquema preestablecido como el del ciclo de la violencia doméstica puesto que sus manifestaciones, a nivel general, son parte implícita de la convivencia de las personas. En este sentido, si interpretáramos el problema desde la Ley observamos que queda un vacío en relación a las formas de prevención, detección temprana y erradicación de estos hechos ya que no se amplía en las medidas de tratamiento a esta forma específica.

Por lo mencionado, se considera fundamental incentivar el involucramiento de la mujer sobre el aspecto económico para alcanzar una participación consciente en los trámites, en las implicancias de su firma, en cómo la afectará, cómo se abonará, qué debe hacerse con los bienes (separación, cesión de derechos, poderes, etc.) entre otras medidas. También es primordial conocer los derechos que la mujer posee cuando se produce una separación, divorcio, o fallecimiento del cónyuge o de la pareja bajo el régimen de concubinato o cuando solamente es una relación de noviazgo, de esta forma no verá comprometidos sus ingresos y por tanto su estabilidad.

VII. Reflexiones Finales.

En el recorrido teórico-analítico de este trabajo se buscó generar un puente interpretativo para lo que se conoce como violencia patrimonial dentro de lo que es el problema de la violencia doméstica.

Al inicio del documento se describieron los cambios en el mundo del trabajo que delinearon dos espacios interdependientes: el espacio público y el espacio privado, para los que se delimitó el alcance de la participación de cada sexo. El espacio privado no tuvo el mismo alcance para la mujer debido a que su identidad fue ceñida a lo doméstico como el espacio que le confirió especificidad a la femineidad. Seguidamente se le dio relevancia a los cambios más sustantivos que vivió nuestro país en el siglo XX y la forma en la que la mujer se fue ubicando en las cercanías del “espacio tradicionalmente masculino” por medio del trabajo remunerado, no así, su alcance fue representado como secundario, debiendo cubrir muchas veces su insuficiencia productiva mediante la “doble jornada laboral”. Relacionadamente a esa doble jornada se puede decir que a la mujer se le presenta un doble juego cotidiano en el que incesantemente debe probar su aptitud en el espacio productivo para lograr su permanencia, arremetiendo contra los mecanismos privativos que le permitan trascender un rol estipulado históricamente; pero simultáneamente implica no dejar de ser “mujer”-madre y “mujer”-esposa. Este doble juego está instalado socialmente en la forma de mandato social donde la mujer debe ser aquello por lo que nació para ser pero también debe probar su capacidad para ser aquello que demanda ser.

En referencia al problema de la violencia patrimonial se enfatizó en los aportes de la Corriente Feminista como aquella que, interpelando el lugar históricamente designado para la mujer, posibilitó la apertura de aquellos problemas que se encontraban velados por la *ideología genérica patriarcal* (Lagarde, M. 1990). En este punto se le dio un lugar primordial al Género como categoría socio-histórica que contribuye a la deconstrucción de las premisas tradicionales de segregación de la mujer que, desarrolladas en acciones cotidianas, limitan su acceso al dinero como elemento fundamental para alcanzar la autonomía de la que habla Clara Coria (1991). Si para los marxistas la clave explicativa de la dominación se encuentra en el cambio hacia el modo de producción capitalista que expulsó a la mujer del trabajo y la confirió al espacio doméstico y para las feministas la clave se encuentra en la socialización de género que reproduce la ideología patriarcal, explicar la violencia patrimonial debería deconstruir las formas habituales de acceso al dinero o los bienes, como valor de cambio, entendiendo que el acceso al trabajo remunerado no ha implicado la posibilidad del acceso real al dinero para alcanzar la autonomía.

Esta privación persiste con vigencia debido a que la dependencia económica continúa siendo la forma de vínculo que prevalece, porque todavía se encuentra cargada de ideas y valores románticos que impiden que la mujer se apropie del fruto de su trabajo. Estos mecanismos actúan como atenuantes para la concreción de hechos de violencia patrimonial debido a que la sujeción hacia el otro, en este caso en el plano económico, limita su determinación personal y coloca a la mujer en un estado de mayor vulnerabilidad.

Por lo expuesto, se considera primordial indagar con mayor énfasis en esta manifestación retomando aquellos elementos que se creían superados, al suponerse que el acceso al trabajo remunerado equipararía las diferencias entre hombres y mujeres. Contrariamente esto no ha conducido al manejo y posesión real del dinero por parte de la mujer ya que en la actualidad el espacio económico se mantiene bajo el mandato y jerarquía del varón y se siguen realizando asociaciones lineales que no permiten desligar a la mujer de ciertas disposiciones para poder empezar a asumir otras.

Uno de los puntos más álgidos del problema de la violencia patrimonial se localiza en la naturalidad que estos hechos lacerantes adquieren, porque su falta de problematización extiende el sentimiento de habituación, volviéndose más difícil su identificación como violencia doméstica. Correspondidamente, esto se evidenció en la falta de material bibliográfico sobre el tema de la violencia patrimonial. Esta importante desatención teórica acompaña la permanencia de modelos nocivos de relacionamiento que prevalecen en la sociedad porque, de cierta forma, se restringe la violencia doméstica a marcas físicas o secuelas psicológicas omitiendo la existencia de variadas formas de vulnerar.

Es por esto que es preciso generar una mayor difusión, discusión y compromiso con el problema desde todas las instituciones públicas y privadas que tengan influencia sobre la familia y que no se limiten a un espacio geográfico, debido a que no todo el país se concentra en Montevideo y no todos los problemas se manifiestan en este espacio. Es fundamental trabajar a nivel de la sociedad en su conjunto para erradicar esas representaciones y prácticas sociales y colaborar en la prevención de hechos violentos, de lo contrario siempre se actuará sobre el hecho manifiesto (a nivel de la Justicia) y no sobre los fundamentos previos a la concreción de los actos de violencia.

Es elemental considerar la amplitud de formas de violencia que existen para dar lugar a la discusión de todas con la importancia que y valor que cada una posee, reconociendo que el proceso no finaliza con la concreción y acciones que estipula la Ley sino con la concientización y desarraigo de aquellas prácticas tradicionales y validadas que vulneran a la mujer.

VIII. Bibliografía.

Aguirre, Pérez, Luis (1996). *“La Condición Femenina”*. 2da ed. Uruguay: Trilce.

Aguirre, Rosario (1998). *Sociología y Género: las relaciones de hombres y mujeres bajo sospecha*. Montevideo: Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Dpto. de Sociología.

Amorós, Celia (1992). Notas para una teoría nominalista del patriarcado. *Asparkia*, 1. Citado en: Femenías, M. L. (2000). *Sobre Sujeto y Género (lecturas feministas desde Beauvoir a Butler)*. Bs. As.: Catálogos.

Barrán, José Pedro. et al. (1998). *Historias de la Vida Privada en el Uruguay. El nacimiento de la intimidad 1870-1920*. Tomo II. Uruguay: Taurus.

Butler, Judith. (1997). *El Género en Disputa: El Feminismo y la Subversión de la Identidad*. Barcelona: Paidós Ibérica.

Carbonero G., Ma. A. y Levin, S comp. (2007) *Entre Familia y Trabajo: relaciones, conflictos y políticas de género en Europa y América Latina*. Universitat de les Illes Balears. Dpto de Filosofia: Treball Social. Rosario, Santa Fé: Ediciones Homo Sapiens.

Cea D'ancona, María Ángeles (1996). *Metodología Cuantitativa: Estrategias y Técnicas de Investigación Social*. Madrid: Síntesis.

Comas d'Argemir, Dolors. (1995). Trabajo, género y cultura. La construcción de las desigualdades entre hombres y mujeres. p.35. Barcelona, Icaria. Citado en Tortosa, José Maria. (2001) *Pobreza y perspectiva de género*. Barcelona: Icaria.

De Beauvoir, Simone (2008) *El Segundo Sexo*. 2da ed. Bs.As.: Debolsillo.

Dema Moreno, Sandra (2006). *Una pareja Dos salarios: El Dinero y las Relaciones de Poder en las Parejas de Doble Ingreso*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Dufou, Graciela y Fonseca, Elena (2002). *Cosa Juzgada: otra forma de ver la violencia de género*. Montevideo Uruguay: OEA/CIM- Cotidiano Mujer- CLADEM Uruguay.

Entel, Rosa (2002). *Mujeres en Situación de Violencia Familiar*. Argentina: Espacio.

Eroles, Carlos, ed. (1996). *Familia, Conflictos y Desafíos. Manual de prevención y orientación familiar*. Argentina: Centro de estudios y orientación familiar.

Femenías, María Luisa (2000). *Sobre Sujeto y Género (lecturas feministas desde Beauvoir a Butler)*. Bs. As.: Catálogos.

Ferreira, Graciela B. (1991). *La Mujer Maltratada. Un estudio sobre las mujeres víctimas de violencia doméstica*. 2da ed. Bs. AS.: Sudamericana.

Foucault, Michel (1979) *Microfísica del Poder*. 2da edición. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría. Madrid: Ediciones de La Piqueta Seseña.

Hamilton, Roberta (1980). *La liberación de la mujer. Patriarcado y Capitalismo*. Barcelona: Homo Sociologicus- Ediciones Península.

Jelin, Elizabeth (1998). *Pan y Afectos. La transformación de las Familias*. Bs. As.: Fondo de la Cultura Económica.

Mullender, Audrey (2000). *Violencia Doméstica: Una Nueva Visión de un Viejo Problema*. Barcelona: Paidós Trabajo Social No. 9.

Murillo, Soledad (1996). *El Mito de la Vida Privada. De la entrega al tiempo propio*. Madrid: Siglo XXI de España Editores. S.A.

Pampliega de Quiroga, Ana (1991). "Matrices de aprendizaje". Bs. As.: Editorial Cinco.

Prasad, B. D. y Vijayalakshmi, B. (1998). "Dowry-related violence towards women:some issues". *Indian Journal of Social Work*, julio, vol. 49, nº 3, Pp: 271-280. Citado en: Mullender, Audrey (2000) [La] *Violencia Doméstica: Una Nueva Visión de un Viejo Problema*. Barcelona: Paidós Trabajo Social No. 9.

Pichon Riviere, E. (1985) *Teoría del Vínculo*. Bs. As.: Nueva Visión.

Real de Azúa, Carlos (2000). *Uruguay, ¿Una sociedad amortiguadora?* Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Sabaté M., A.; et al. (1996) *Mujeres, Espacio y Sociedad: Hacia una Geografía de Género*. Colección Espacios y Sociedades Serie Mayor N° 5. Madrid: Síntesis, S.A.

Saltzman, Janet. (1992). *Equidad y Género: una Teoría Integrada de Estabilidad y Cambio*. Parte I. Madrid: Ediciones Cátedra.

Shefali, M. (1988). "Women in rural areas and domestic violence en Bangladesh", paper presented at the First Internacional Women's Aid Conference, Cardiff, 21-23 de octubre. Citado en: Mullender, Audrey (2000) [La] *Violencia Doméstica: Una Nueva Visión de un Viejo Problema*. Barcelona: Paidós Trabajo Social No. 9.

Tortosa, José, María (2001). *Pobreza y Perspectiva de Género*. Barcelona: Editorial Icaria.

Wainerman, Catalina comp. (2002). *Familia, Trabajo y Género. Un mundo de Nuevas Relaciones*. Argentina: UNICEF.

Walker, Leonor (1979) *The Battered Woman*. Nueva York: Harper and Row.

Zerille, Linda M. (2008). *El Feminismo y el Abismo de la Libertad*. Bs.As.: Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A.

Fuentes documentales

Apreciaciones básicas del Derecho uruguayo (2010). El objeto de los derechos reales. Blog: Derecho uruguayo. Publicado el 18 de noviembre de 2010. Texto extraído de Internet: <http://derechouru.blogspot.com/2010/11/el-objeto-de-los-derechos-reales.html> [Acceso 15/02/11]

Batthyány, Karina (2004). “Cuidado infantil y trabajo. ¿Un desafío exclusivamente femenino?” Cáp. V Pp: 66-82. *Las mujeres en Uruguay: Breve descripción de la situación social y económica.* Texto extraído de Internet: <http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/.../cap5.pdf> [Acceso 21/05/10].

Cobo Bedia, Rosa (2005). “El Género en las Ciencias Sociales”. Universidad de A Coruña. En *Cuadernos de Trabajo Social* 249 Vol. 18, Pp: 249-258. Texto extraído de Internet: <http://www.revistas.ucm.es/trs/02140314/articulos/CUTS0505110249A.PDF> [Acceso 08/09/10]

Código Civil. República Oriental del Uruguay. División Estudios Legislativos Cámara de Senadores. LIBRO SEGUNDO: De los bienes y del dominio o propiedad. Actualizado al 2002. Texto extraído de Internet: <http://www.parlamento.gub.uy/codigos/codigocivil/2002/L2t1c1s1.htm> [Acceso 15/02/11].

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Para” (1995). Texto difundido por el Instituto Nacional de la Familia y la Mujer. Montevideo- Uruguay.

Coria, Clara (1991) El Sexo Oculto del Dinero. Formas de Dependencia Femenina. Introducción y Cap. I. [Online] Bs.As: Editorial Paidós. Texto extraído de Internet: <http://www.claracoria.com/index1.php?sec=descargas.php> [Acceso 08/11/10].

Coria, Clara (2002). “El Sexo Oculto del Dinero y su Influencia Insalubre en las Relaciones Familiares”. Ensayo introductorio para: *Antología mujer y dinero: cuentos de escritoras argentinas contemporáneas.* Comp. Celia Esplugas. Ediciones Corregidor, Buenos Aires. Texto extraído de Internet: <http://www.claracoria.com/index1.php?sec=descargas.php> [Acceso 08/11/10].

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el del 8 de diciembre de 1979. Texto extraído de Internet: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm> [Acceso 14/04/11].

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, del 29 de noviembre de 1985. Texto extraído de Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/delitos.htm> [Acceso 08/08/11].

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1993. Texto extraído de Internet: <http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/> [Acceso 15/02/11].

De Martino, Mónica (2001). Políticas Sociales y Familia. En: *Revista Fronteras, N° 4*, DTS, Montevideo. Pp 103-114.

De Singly, François (2003). La Reinención de la Familia. *Documento N° 11 de Psicología Social II*, Licenciatura de Trabajo Social, FCS-UDELAR. Montevideo-Uruguay.

Eisenstein, Zillah (1984). “Hacia el desarrollo de una teoría del patriarcado capitalista y el feminismo socialista 1977”. En: *Teoría feminista (Selección de textos)*. Rep. Dominicana: Ediciones Populares feministas. Citado en Villarreal M., A. L. (2001) “Relaciones de Poder en la Sociedad Patriarcal”. Universidad de Costa Rica. ISSN (versión online) *Revista Electrónica “Actualidades Investigativas en Educación”*. Costa Rica. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Universidad Autónoma del Estado de México. Pp1409-4703. Texto extraído de Internet: <http://redayc.uaemex>. [Acceso 02/09/10].

Fortin, Nicole and Huberman, Michael (2001). “Occupational Gender Segregation: Public Policies and Economic Forces”. Working Papers Cirano, Centre Interuniversitaire de Recherche an Analyse des Organizations. 2001RP-05. Citado en: Ferre, Z y Rossi M. (2002) “Segregación ocupacional de la mujer en el mercado de trabajo del Uruguay (1986-1997)”. Departamento de Economía. Facultad de Ciencias Sociales. *Documento de Trabajo N° 5/2002*. Texto extraído de Internet: www.fcs.edu.uy/archivos/Doc0502.pdf [Acceso 21/09/10]

Foucault, Michel (1996). “El sujeto y el poder” En: *Revista de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología* – Facultad de Ciencias Sociales. Fundación de Cultura Universitaria. Revista N° 12 (sin n° de páginas) Montevideo. Texto extraído de Internet: www.fcs.edu.uy/archivos/revista20.pdf [Acceso 01/02/09]

Guía para el examen del Profesorado de Educación Cívica-Derecho (2000). A.N.E.P. CO.DI.CEN. Dirección de formación y perfeccionamiento docente. Departamento de Educación a Distancia. Texto extraído de Internet: <http://www.dfpd.edu.uy/cfe/otros/materiales/civica/pdfs/DerechoPrivadoI.pdf> [Acceso 22/05/11].

Heller, Agnes (1989). “A Concepcao de Familia no Estado de Bem-estar Social”, en *Revista Serviço Social e Sociedade*, No. 45. (Sao Paulo).

Instituto Mujer y Sociedad. (2007). Manual de Apoyo Jurídico para Operadoras y Operadores Sociales. Instituto Mujer y Sociedad. Actualizado según la Ley de Violencia Doméstica y el Código de la niñez y adolescencia, 4ta Edición. Montevideo- Uruguay.

Lagarde, Marcela (1990). “La Identidad Femenina”. Texto difundido por CIDHAL (Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina, A. C., México). Texto extraído de Internet: <http://www.laneta.apc.org/cidhal/lectura/identidad/texto3.htm> [Acceso 08/11/10].

Lamas, Marta (1996). “Usos, Dificultades y Posibilidades de la Categoría Género”. En: *Las Ciencias Sociales, estudios de género, el género: la construcción cultural de la diferencia sexual, Programa Universitario de Estudios de Género*. México: Ed. M. A. Porrúa. Texto extraído de Internet: <http://www.udg.mx/laventana/libr1/lamas.html> [Acceso 05/07/10].

Ley N° 18.246 Unión Concubinaria. Publicada D.O. 10 ene/008 - N° 27402. Texto extraído de Internet: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley18246.htm> [Acceso 15/02/11].

Mioto, Regina (1997). “Familia e Serviço Social: contribuições para o debate”. En: *Serviço Social & Sociedade. Ano XVIII, N° 55*, Sao Paulo: Cortez Edotara. Pp: 114-130.

Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica 2004-2010 (2003) y Anexo VII Ley 17.514 (2002). Documento Publicado D.O.9 jul. /002- N° 26045. Montevideo-Uruguay.

Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica 2004-2010 (2003) y Anexo VII Ley 17.514 (2002). Documento Publicado D.O.9 jul. /002- N° 26045. Montevideo-Uruguay.

Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana que ha tenido lugar en Brasilia durante los días 4 a 6 de marzo de 2008. Texto extraído de Internet: <http://viasalternas.dnicostarica.org/v2/documentos/633893884878500000.pdf> [Acceso 19/08/11].

República Oriental del Uruguay Poder Legislativo (1998). Título XII De los Delitos Contra la Personalidad Física y Moral del Hombre. Montevideo, abril de 1998. <http://www.parlamento.gub.uy/Codigos/CodigoPenal/12t12.htm> [Acceso 15/02/11].

Silveira, Sara (2000). “La dimensión de género en la formación y en las relaciones laborales”. Documento elaborado para el curso de Relaciones Laborales y Formación Profesional, organizado por la Oficina de la OIT para Argentina, Paraguay y Uruguay, Cinterfor/OIT y la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, que tuvo lugar en Buenos Aires, en junio de 2000. Texto extraído de Internet: <http://www.oitcinterfor.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/gestion/rellab/index.htm> [Acceso 05/07/10].

Villarreal Montoya, Ana Lucía. (2001) “Relaciones de Poder en la Sociedad Patriarcal”. Universidad de Costa Rica. ISSN (versión online) *Revista Electrónica “Actualidades Investigativas en Educación”*. Costa Rica. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Universidad Autónoma del Estado de México. Pp1409-4703. Artículo integrado en la investigación “*Relaciones de poder. Mujeres en la encrucijada entre el trabajo productivo y el trabajo reproductivo*” presentada en 1999, en la Maestría Centroamericana en Sociología de la Universidad de Costa Rica. Texto extraído de Internet: <http://redayc.uaemex>. [Acceso 02/09/10]